



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 2013

1. PRESENTACIÓN

2. INTRODUCCIÓN

3. JUSTIFICACIÓN

4. GENERALIDADES

4.1. Denominación del EE: *Institución Educativa Juan José Rondón*

4.2. Dirección física y electrónica:

4.2.1. Sede Principal (Juan José Rondón): *Cra. 38 N° 2-24 Barrio Municipal*

4.2.2. Sede Enrique Olaya Herrera: *Barrio Maria Eugenia Calle 4ª
Teléfonos: 24 48157 cel. 3122812554*

Email: *ijjrondon@hotmail.com*

Pág. Web: *XX*

4.3. Códigos de identificación

4.3.1. DANE: *176109000427*

4.3.2. Secretaría de Educación Distrital: *03066008*

4.3.3. Secretaria de Educación Departamental: *109*

4.3.4. Reconocimiento oficial: *Resolución N° 1605 de agosto 09/2011*

4.3.5. Nit: *83500578 –4*

4.4. Reseña histórica:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

En su etapa inicial en el año 1.965 conto con 41 estudiantes de sexo masculino , grado primero de básica primaria modalidad en su doble acción. Dirigida por el docente Victoriano Quiñonez, al mismo tiempo que empezó a funcionar la jornada nocturna con 25 estudiantes.

En 1.967 se organizaron todos los grados de primaria con un total de 125 estudiantes; para el año de 1.965 la escuela toma el nombre de concentración de varones Juan José Rondón N° 53, la cual fue aprobada por la Secretaria de Educación Departamental.

En 1.969, se le hace reparación a la planta física, gracias a la colaboración del gobierno Departamental, Municipal, los padres de familia y la Comunidad Educativa.

En la década de 1.975.-1.985 se implementa el programa de Educación del plan de desarrollo ejecutado por la C.V.C para Buenaventura, el cual contemplaba la construcción de la planta física; de (9) construcciones escolares, fue una de las tres primeras en entrar en funcionamiento, se inició labores el día 14 de octubre de 1.982, con 1.935 estudiantes, 35 Docentes, con modalidad doble acción

A través de los años esta institución ha ofrecido los niveles de educación preescolar departamental N°1437; Educación Básica hasta 9° desde 1.996.

De igual forma la institución ha tenido varios rectores entre ellos, el Lic. Orlando Palacios Borja, Alba Borja de Mosquera y Pastora Marina Mercado Sinisterra, como el primer director de oficio el Lic. Jesús Aníbal Grueso a partir de 1.984, El Lic. Arnulfo Quiñonez Gracia quien



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

laboró hasta el año 2.000, siendo reemplazado por la Esp. Ambiental Pastora Marina Mercado, quien laboró hasta el 31 de diciembre de 200,; habiéndose iniciado el proceso de las fusiones de las instituciones educativas.

A través de la Resolución N° 1809 del 04 de septiembre de 2002, se fusionan las siguientes instituciones. Esa escuela Enrique Olaya Herrera, ubicada en el barrio María Eugenia; Escuela San Luis, ubicada en el Barrio San Lui; Concentración escolar Juan José Rondón, ubicada en el barrio Juan XXIII

Fue así como nace la nueva institución denominada Institución Educativa Juan José Rondón, quedando esta como sede central. A partir de ese momento inicia la etapa de sensibilización y acercamiento entre estas instituciones fusionadas. Ya para el mes de noviembre de 2.000, se realiza una jornada de integración con todo el personal de las 3 sedes.

La Lic. Pastora Mercado deja su cargo como rectora de esta institución a partir del día 14 de enero de 2003, cuando asume la Rectoría la Lic. Rosa María Salguero Aguilar. Quien recibe la institución Educativa Juan José Rondón con (60) Docentes, 2375 estudiantes, 2 secretarios, 2 vigilantes, 2 aseadoras, 1 bibliotecario, 4 coordinadores, entre ellos la Hna. Nelly Restrepo, quien se venía desempeñando como directora de la Escuela Henrique Olaya Herrera y la Lic. Evangelina Murillo quien se venía desempeñando como directora de la escuela San Luis, el Lic. Virgilio Benítez, quien es coordinador de la jornada de la mañana y la Lic. Cecilia Arroyo coordinadora de la jornada de la tarde



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

Una actividad bastante importante de anotar fue la realizada en la semana de desarrollo institucional con el fin de reformular el proyecto educativo producto de la fusión, donde se logró la participación activa de los miembros de la J.A.C., los presidentes de las juntas de acción comunales hacen parte de la comuna N° 7, docentes, padres de familia, estudiantes, asesores del Sena, como fueron la Lic. Marleni Mosquera y el Tecnólogo Efrén Vente, además contamos con el apoyo del Lic. Marcelino Ruiz Montaña miembro de la comunidad quien nos apoyó con asesorías pedagógicas, también hizo presencia la Lic. Dora María Montaña quien hace parte del GAGEM, lo mismo que el Lic. Ángel Alberto Pérez y Maritza Saa Obregón.

A partir de la renuncia de la Lic. Rosa María Montaña Salguero, es nombrado provisionalmente el Lic. Luis Carlos Riscaos por un periodo muy corto. Posteriormente se da a conocer el nombre del Lic. Oscar Rentería como rector de la institución, frente a lo cual los profesores manifestaron su rechazo. Asumiendo como rectora el mismo año (2004) la Lic. Nelly Mireya Albornoz.

En la actualidad y más específicamente a partir del año 2013, el rector de la IE es el licenciado Fredy Panameño Valencia quien llega como resultado de la estrategia de rotación de rectores llevada a la práctica por la administración del doctor Bartolo Valencia Ramos.

*En términos de la problemática social que afronta la comunidad educativa La Institución Educativa Juan José Rondón, cuya proyección es de **1.600** estudiantes en **dos Sedes**, **la Principal** ubicada en el barrio Municipal carrera 38 No 2-24 y la **subsede** ubicada en el barrio María Eugenia en la calle 5n°41-76*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

Un porcentaje importante de la población adulta es analfabeta y la Institución ofrece primaria y bachillerato para adultos en horario fin de semana (sabatino) y nocturno.

4.5. OBJETIVOS COMUNES PARA TODO EL PAÍS:

4.5.1. Contribuir a la construcción de la identidad cultural local, regional y nacional

4.5.2. Contribuir al desarrollo integral de la persona humana

5. COMPONENTES

5.1. TELEOLÓGICOS (PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN EDUCATIVA)

5.1.1. MISIÓN: La institución Educativa Juan José Rondón está formando hombres y mujeres integrales, desde la base de la filosofía humanista, la pedagogía activa y la pedagogía social; orientados en principio eco-turístico y de gestión empresarial para Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a ser, Aprender a vivir juntos. En constante dinámica con los valores humanos y los fundamentos etnoeducativos que evidencien el fortalecimiento de nuestra identidad.

5.1.2. VISIÓN: Para el año 2021, seremos una Institución líder en la formación de hombres y mujeres en el sector Eco turístico y Gestión Empresarial de la región, que atienda a los procesos de movilidad social, basado en los principios éticos y morales, de ciudadanos comprometidos con su región, generados por el sistema educativo, que se relacionen con los cambios que experimenta la estructura ocupacional general de la sociedad.

5.1.3. FILOSOFÍA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

5.1.7.1. GENERAL:

Contribuir en la formación de hombres y mujeres útiles a la sociedad y la familia, capaces de convivir en un país pluriétnico y multicultural en armonía con la naturaleza y sus semejantes, capaz de generar su propio empleo a través de los conocimientos adquiridos en Ecoturismo y Gestión Empresarial.

5.1.7.2. ESPECIFICOS:

5.1.7.2.1. Formar Bachilleres capaces de Integrarse al sistema Laboral aplicando los conocimientos de los énfasis institucionales

5.1.7.2.2. Ofrecer Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos de conformidad con la Legislación Educativa Vigente.

5.1.7.2.3. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los Habitantes de la zona de Influencia de la Institución Educativa Juan José Rondón

5.1.7.2.4. Apoyar a los estudiantes para que ingresen a la educación Superior a través del convenio con las entidades radicadas en nuestra Institución, el Sena, universidades locales y regionales

5.2. COMPONENTE PEDAGÓGICO

5.2.1. PLAN DE ESTUDIOS

La IE ofrece los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, así como la educación por ciclos lectivos especiales integrados para adultos.

SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS FORMALES POR CICLO, NIVEL Y CICLOS ESPECIALES INTEGRADOS:

5.2.1.1. NIVEL DE PREESCOLAR.

N°	ASIGNATURA	HORAS
----	------------	-------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

		SEMANAL
1	COMPONENTE CORPORAL	2
2	COMPONENTE COMUNICATIVO	4
3	COMPONENTE COGNITIVO	4
4	COMPONENTE ETICO ACTITUDES Y VALORES	3
5	COMPONENTE ESTETICO	3
6	COMPONENTE SOCIO AFECTIVO	2
7	COMPONENTE ESPIRITUAL	2
TOTAL		20

5.2.1.2. CICLO DE PRIMARIA

Áreas y asignaturas	Grados/I.H					
	1°	2°	3°	4°	5°	
CIENCIAS SOCIALES						
<i>Sociales: Geografía, Historia, Democracia, Cátedra Afrocolombiana</i>	1	1	1	2	2	
<i>Constitución</i>	1	1	1	1	1	
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL						
<i>Ciencias Naturales</i>	3	3	3	2	2	
HUMANIDADES						
<i>Español y literatura</i>	6	6	5	4	4	
<i>Idioma Extranjero (ingles)</i>	1	1	1	2	2	
MATEMÁTICAS						
<i>Matemática</i>	5	5	4	3	3	
<i>Geometría</i>	-	-	1	1	1	
<i>Estadística</i>	-	-	1	1	1	
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2	
ECOTURISMO	1	1	1	1	1	
GESTION EMPRESARIAL	1	1	1	1	1	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

(EMPREDIMIENTO)						
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, COMUNICACIÓN	1	1	1	2	2	
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	1	1	1	1	1	
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURA	1	1	1	1	1	
EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL	1	1	1	1	1	
Total	25	25	25	25	25	

5.2.1.3. CICLO BÁSICA SECUNDARIA Y NIVEL DE LA MEDIA

Áreas y asignaturas	Grados/I.H					
	6°	7°	8°	9°	10°	11°
CIENCIAS SOCIALES						
<i>Sociales: Constitución, Geografía, Historia, Democracia</i>	3	3	3	3		
<i>Economía Política</i>					2	2
<i>Filosofía</i>					2	2
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL						
<i>Ciencias Naturales</i>	4	4				
<i>Biología</i>			2	2	2	2
<i>Química</i>			1	1	3	3
<i>Física</i>			1	1	3	3
HUMANIDADES						
<i>Español y literatura</i>	5	5	5	5	4	4
<i>Idioma Extranjero (ingles)</i>	2	2	2	2	2	2
MATEMÁTICAS						
<i>Aritmética, Geometría, Estadística</i>	5	5				
<i>Algebra, Estadística</i>			5	5		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

<i>Trigonometría, Estadística</i>					4	
<i>Calculo</i>						4
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2	2
ECOTURISMO	2	2	2	2	3	3
GESTION EMPRESARIAL (EMPREDIMIENTO)	2	2	2	2	2	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, COMUNICACIÓN	2	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS	1	1	1	1	2	2
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL	1	1	1	1	1	1
Total	30	30	30	30	30	30

5.2.1.4. FORMACION POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS PARA ADULTOS (NOCTURNO)

<i>Áreas y asignaturas</i>	<i>Grados/I.H</i>					
	<i>C 3</i>	<i>C 4</i>	<i>C 5</i>	<i>C 6</i>		
CIENCIAS SOCIALES						
<i>Sociales: Geografía, Historia, Democracia * Constitución</i>	4	4				
<i>Economía Política</i>			2	2		
<i>*Filosofía</i>			1	1		
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL						
<i>Ciencias Naturales</i>	3	3				
<i>Biología</i>			2	2		
<i>Química</i>			2	2		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

<i>Física</i>			2	2		
HUMANIDADES						
<i>Español y literatura</i>	4	4	4	4		
<i>Idioma Extranjero (ingles)</i>	2	2	2	2		
MATEMÁTICAS						
<i>Matemática- Geometría- Estadística</i>	4	4				
<i>Trigonometría</i>			3			
<i>Calculo</i>				3		
EMPRENDIMIENTO	1	1	1	1		
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, COMUNICACIÓN	2	2	1	1		
Total	20	20	20	20		

5.2.1.5. FORMACION POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INETGRADOS PARA ADULTOS (FIN DE SEMANA)

<i>Áreas y asignaturas</i>	<i>Grados/I.H</i>					
	<i>C</i> 3	<i>C</i> 4	<i>C</i> 5	<i>C</i> 6		
CIENCIAS SOCIALES						
<i>Sociales: Geografía, Historia, Democracia * Constitución</i>	2	2				
<i>Economía Política</i>			1	1		
<i>*Filosofía</i>			1	1		
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL						
<i>Ciencias Naturales</i>	1	1				
<i>Biología</i>						



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4
 Dane N° 176109000427
 Código S.E.D 03066008
 Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal
 Teléfono: 2448157
 Buenaventura- Valle

<i>Química</i>			<i>1</i>	<i>1</i>		
<i>Física</i>			<i>1</i>	<i>1</i>		
HUMANIDADES						
<i>Español y literatura</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>2</i>		
<i>Idioma Extranjero (ingles)</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>		
MATEMÁTICAS						
<i>Matemática- Geometría- Estadística</i>	<i>2</i>	<i>2</i>				
<i>Trigonometría</i>			<i>2</i>			
<i>Calculo</i>				<i>2</i>		
EMPRENDIMIENTO	<i>1</i>	<i>1</i>				
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, COMUNICACIÓN	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>		
Total	<i>10</i>	<i>10</i>	<i>10</i>	<i>10</i>		

5.2.2. **ESTRATEGIAS PEDAGOGICA QUE GUIA LAS LABORES DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS**

5.2.2.1. *Modelo pedagógico*

Pedagogía Humanista, Pedagogía Activa y Pedagogía Social

XX
 XX
 XX
 XX

5.2.2.2. *Enfoque pedagógico*

XX
 XX



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

XX

XX

5.2.3. **PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES**

5.2.3.1. **EDUCACIÓN SEXUAL Y SALUD EN LA IE JUAN JOSE RONDON**

✓ **JUSTIFICACION DEL PROYECTO**

Durante la conferencia internacional sobre la población y el desarrollo, celebrada en 1994, los gobiernos convinieron en que “deberían facilitarse a los adolescentes información y servicios que les ayudaran a comprender su sexualidad y a protegerse contra los embarazos no deseados, las enfermedades de transmisión sexual y, en consecuencia, el riesgo de la infecundidad.

En el caso colombiano la Constitución Política estipula derechos y deberes directamente relacionados con una concepción de la sexualidad, como son los derechos de todas las personas a un libre desarrollo de su personalidad, los derechos de los infantes y adolescentes a un desarrollo armónico e integral, y los derechos de las personas a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

La Corte Constitucional en sentencia de 1992 señala que la formación integral de los educandos justifica que los colegios participen en la educación sexual de los niños y adolescentes con miras a lograr la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Los problemas sociales relacionados con una vivencia irresponsable de la sexualidad tales como los embarazos en adolescentes y los no deseados, los abortos, el abuso sexual y la violación de menores, el abandono de los niños,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

el maltrato infantil, los matrimonios en la adolescencia, las enfermedades de transmisión sexual, el SIDA, la prostitución, entre otros, son originados en gran parte en la carencia de una adecuada Educación sexual.

La resolución 3353 de julio de 1993 establece en su artículo primero la obligatoriedad de la educación sexual señalando que las Instituciones Educativas realizarán con carácter obligatorio, proyectos institucionales de Educación Sexual como componente esencial del servicio público educativo.

✓ **OBJETIVO GENERAL**

Propiciar y favorecer en todos los estudiantes, a través de la educación sexual, una formación rica en valores, sentimientos, conceptos y comportamientos para el desarrollo de la responsabilidad y la autonomía cuya base fundamental sea el afecto y la igualdad entre las personas.

✓ **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- 1. Comprender el comportamiento sexual propio y el de los demás.*
- 2. Promover la autoestima, proporcionando elementos para apreciar y respetar el propio cuerpo y el del otro, y entender y respetar las diferencias de aspecto físico entre las personas.*
- 3. Ser capaz de tomar decisiones responsables con respecto a su sexualidad y al ejercicio de la misma*
- 4. Asumir la responsabilidad de la procreación y aceptar de manera natural el amor, el placer y la comunicación con el otro.*
- 5. Ser capaz de reconocer los inconvenientes de un embarazo indeseado a cualquier edad, pero especialmente durante la adolescencia.*
- 6. Ser crítico frente a los modelos sexuales que se le presentan desde otras culturas y que llegan a través de los medios de comunicación*
- 7. Tener un conocimiento básico sobre los aspectos biológicos de la sexualidad, tales como anatomía y fisiología de los aparatos masculino y*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

femenino, proceso reproductivo, prevención de las enfermedades de transmisión sexual y SIDA.

8. Iniciar un cambio de actitud e relación con la conducta sexual que conduzca a una sexualidad de corte humanista, desmitificada, sana, responsable, gratificante y enriquecedor de la personalidad.

9. Aprender a valorar otras cualidades en las personas, y no únicamente su aspecto físico.

✓ *BENEFICIARIOS DIRECTOS: Docentes y directivos docentes, Estudiantes matriculados, Padres de Familia.*

✓ *BENEFICIARIOS INDIRECTOS Comunidad en general del Barrio Municipal*

✓ *EVALUACION Y SEGUIMIENTO*

1. Realiza dos (2) talleres, uno por cada semestre

2. Presentación y reflexión de dos (2) videos en igual número de jornadas sobre sexualidad, uno por cada semestre.

3. Una (1) jornadas de socialización y resolución de dilemas morales relacionados con sexualidad.

✓ *LUGAR: Barrio Municipal*

✓ *DURACION: año lectivo 2013*

✓ *RESPONSABLE: Rector de la IE Juan José Rondón*

✓ *COSTOS: Cinco millones de pesos(\$ 5.000.000) m/C*

✓ *FUENTE DE FINANCIACION Fondo de Servicios Educativos de la IE*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

5.2.3.2. PROYECTO DE ETICA Y VALORES

IDENTIFICACIÓN

Nombre del Proyecto: “ETICA Y VALORES, CLAVE DE LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL”.

Duración: Año 2013

Integrantes: Comunidad Educativa de la I.E. JUAN JOSE RONDON

Responsables: Equipo de Coordinadores de la I.E.

JUSTIFICACION DEL PROYECTO:

Para alcanzar los objetivos de formación y el horizonte institucional de la IE JUAN JOSE RONDON este proyecto se fundamenta en los principios que sobre formación en valores proponemos.

Desde el mismo momento en que el niño, niña o joven opta por sentir que es alguien dentro del medio social en que se desenvuelve y toma contacto con su realidad, va identificando en ella valores tanto sociales como morales; podemos afirmar así que entra en proceso de intervención en la formación, rescate o pérdida de los mismos; hecho que exige y demanda de parte de los educadores realizar una orientación constante en este aspecto, generando, coordinando y asesorando acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los estudiantes y por ende de la comunidad en general, mediante la dirección y manejo del personal a su cargo en el desarrollo de actividades que realmente permitan tal objetivo.

Corresponde a todo el equipo docente, directivos, orientadoras, padres de familia y otros líderes comunitarios poner en práctica acciones que lleven a internalizar los valores, creemos entonces que a través de este proyecto se ayude a los estudiantes a que aprendan a hacer juicios morales, dándoles un



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

conjunto de herramientas que les ayuden a analizar los valores que creen tener y los valores por los que viven realmente.

Las tareas a desarrollar en este proyecto deben tener relación, considerando el hecho de que un grupo social que no se limita tan solo a aplicar sus normas y pactos de convivencia, que haga de sus valores una presencia cotidiana, es un grupo eficaz para sus integrantes que se sienten orgullosos de pertenecer al mismo y construyen dentro de la sociedad un lugar, un espacio claramente reconocido capaz de llevar a que dichos valores o algunos de ellos sean asumidos por toda la comunidad como propios o por los menos hacer que grupos sociales a los cuales le son extraños y contradictorios esos valores deban asumir una actitud cuidadosa frente a ellos.

Se espera así que éste sea uno de los aspectos que caractericen positivamente a la Institución Educativa JUAN JOSE RONDON teniendo en cuenta que la educación no es un proceso informativo, sino lo que es más importante un proceso formativo. La “Crisis de valores” que vive nuestra institución, hace necesario replantear el papel que la educación juega en ella y a su vez encontrar alternativas que permitan orientar y realizar el cambio que se impone en los procesos organizacionales que se dan al interior de nuestra institución.

POBLACIÓN OBJETIVO:

Es importante tener en cuenta que el “sujeto” de nuestro trabajo son los estudiantes de Cero a Noveno grado, cuyas edades oscilan entre los 5 y los 13 años en primaria y los 11 y los 19 años en secundaria, edades en que a los jóvenes hay que prestarles demasiada atención, puesto que por su comportamiento característico de adolescentes producen gran impacto en el medio familiar, escolar y social; generando desajustes y situaciones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

conflictivas, dificultades de convivencia familiar y social, inestabilidad e inseguridad, hechos antisociales y en general grandes alteraciones de conducta.

ACCIONES ESTRATÉGICAS:

Una de las alternativas viables para llevar a cabo este proyecto encaminado hacia el rescate de los valores perdidos, es la participación comunitaria para que la comunidad asuma responsable y conscientemente el rol de agente de su propio desarrollo y superación.

Para lograrlo se propone: realizar talleres, conferencias, videos, cuentos, juegos, reflexiones sobre los valores y la falta de valores que existen en nuestra sociedad y por ende en nuestro núcleo familiar, escolar y social y finalmente la integración de valores y actitudes en el currículo de la institución.

REFERENTE LEGAL:

La Ley Orgánica General del Sistema Educativo, en su Artículo 1° afirma que los valores que deben presidir el sistema educativo son los valores de la Constitución; entre ellos están los que hacen referencia a la educación democrática, que deben traducirse en hábitos de tolerancia y participación, a la educación cívica, ética, etc. En este artículo se hace también hincapié en los fines de la Educación.

LOS CONTENIDOS GENERALES PUEDEN SER:

- ✓ *Conceptuales (hechos, conceptos y principios).*
- ✓ *Procedimentales (procedimientos).*
- ✓ *Actitudinales (actitudes, valores y normas)*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

Se busca además dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 41 de la Constitución Nacional de 1991, que plantea la importancia de introducir en el pensum como un área más, de las fundamentales, la EDUCACIÓN ETICA Y EN VALORES HUMANOS; por eso el desarrollo de las actividades propuestas en este proyecto irán directamente asociadas en el contenido de los artículos de la Constitución que haga referencia a cada uno de los aspectos allí contemplados.

MARCO CONCEPTUAL

Podemos entender como valor la idea que se tenga del hombre y que le ayuda a ser más persona. Es sencillamente la convicción razonada de que algo es bueno o malo para llegar a ser más humanos. También podemos decir que el valor es la apreciación positiva que se hace de las cosas, conceptos, ideas o personas en relación con la propia cultura.

El concepto de valor ha sido tomado en diversos sentidos: para designar valor económico como precio de un objeto; para evaluar las ideas o personas, así un objeto tiene un gran valor estético y una persona un gran valor moral.

Cuando juzgamos un acto o una conducta, lo que hacemos es valorarlos de acuerdo con algún criterio establecido. Si el acto se acomoda al criterio, lo denominamos bueno; si no; es malo.

La cultura ejerce función sobre los valores, ésta proporciona una base para conocer los valores de los pueblos, proporciona la unidad de valorar que comparte la mayoría de los miembros de una sociedad.

A veces desconocemos nuestros propios valores, y no los desarrollamos, ni los ofrecemos a nuestro prójimo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

Otras veces no hemos caído en cuenta que tenemos muchos valores. Los reconocemos, pero su peso nos doblega y no sabemos a dónde ir con ellos olvidando que los valores no se llevan a la espalda, sino en nuestras facultades superiores para reflexionar sobre ellos, descubrirlos, estimularlos, desarrollarlos y aplicarlos en compañía de las personas que nos quieren ayudar.

Cada organización social tiende a modelar el comportamiento de los individuos que la conforman de acuerdo a su escala de valores. Quienes se comportan de acuerdo a esos valores reciben el aprecio y estímulo del grupo y aquellos que trasgreden o se alejan de esos valores reciben el rechazo del grupo. Los valores son fundamentales en la interacción social y en la socialización del individuo.

OBJETIVOS GENERALES

- ✓ *Fomentar la práctica de los valores humanos institucionales, como instrumento, para crecer como personas y ser partícipes de una convivencia pacífica.*
- ✓ *Inculcar actitudes de cambio y mejoramiento en las relaciones interpersonales de los estudiantes.*
- ✓ *Que los estudiantes sean conscientes de sus derechos y al mismo tiempo de sus deberes y practiquen buenos niveles de responsabilidad en el cumplimiento de los mismos.*
- ✓ *Propiciar a través de los actos cívicos mecanismos que conduzcan al rescate e incremento de valores.*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

- ✓ *Promover actitudes axiológicas que nos lleven al rescate de los valores perdidos por los cambios sociales.*
- ✓ *Propiciar un ambiente grupal en donde se analicen y se den alternativas de solución para el rescate de los valores.*
- ✓ *Concienciar por medio del trabajo grupal, cómo la pérdida de valores ha influido en el comportamiento en el ámbito familiar y escolar.*
- ✓ *Conocer los procedimientos adecuados para la protección y cumplimiento de los valores a la luz de la constitución política, la ley 70 y el decreto 804.*

LOS VALORES INSTITUCIONALES

Consideramos que los valores son el eje fundamental para vivir en sociedad desde el punto de vista moral, por eso la institución educativa Distrital JUAN JOSE RONDON promueve el respeto y cumplimiento a todos los valores conjugados en estos tres principios:

- ✓ *La interculturalidad en términos de relaciones interétnicas*
- ✓ *La autonomía personal frente a la presión colectiva.*
- ✓ *La razón dialógica en oposición al individualismo que olvida los derechos de los demás. Y además teniendo en cuenta los siguientes criterios:*
- ✓ *La crítica, como instrumento de análisis de la realidad que nos rodea y para cambiar todo lo que sea injusto.*
- ✓ *La alteridad, que nos permite salir de nosotros mismos para establecer unas relaciones óptimas con los demás.*
- ✓ *Conocer los derechos humanos y respetarlos.*
- ✓ *Implicación y compromiso. Es la parte activa, evita que los otros criterios queden reducidos a una simple declaración de buenas intenciones.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

COMPETENCIAS Y DESEMPEÑOS SUGERIDOS PARA DESARROLLAR ALGUNOS VALORES.

- ✓ *Valoración del lenguaje oral y escrito como instrumento primordial de la comunicación humana.*
- ✓ *Audición atenta y crítica.*
- ✓ *Respeto al turno de la palabra, a las intervenciones e ideas.*
- ✓ *Sentido crítico ante las producciones escritas y medios de comunicación masivos.*
- ✓ *Respeto por la pluralidad cultural y valoración de la propia identidad.*
- ✓ *Responsabilidad en cuanto a establecer relaciones con las personas y el medio.*
- ✓ *Participación en la vida colectiva respetando las normas de convivencia.*
- ✓ *Valorar la importancia de los avances científico-tecnológicos en la mejora de la calidad de vida.*
- ✓ *Esfuerzo para vencer las dificultades superables.*
- ✓ *Consideración de los errores como estímulo para nuevas iniciativas.*
- ✓ *Confianza en sí mismo y en las propias posibilidades delante de los demás.*
- ✓ *Actitud respetuosa ante los diferentes sexos y razas.*
- ✓ *Valoración del compromiso, la solidaridad y la dignidad de la persona.*

✓ **LUGAR:** I.E. JUAN JOSE RONDON

✓ **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PERIODO LECTIVO 2013**

MES ACTIVIDAD COSTO ACTIVIDAD

Abril: SIMPOSIO 1. El Valor de la Participación de la Comunidad Educativa para el funcionamiento armónico de la IE \$ 1.300.000

Agosto SIMPOSIO 3. El valor de la INTERCULTURALIDAD en el ámbito escolar y social. 1.300.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

Octubre *SEMINARIO 4. Derechos Humanos y Convivencia en el contexto escolar. 1.300.000*

Diciembre *Socialización y divulgación a la comunidad educativa de las memorias de los simposios. 1.000.000*

✓ **RESULTADOS ESPERADOS**

Dos (2) simposios estudiantiles realizados

Un (1) seminarios estudiantiles llevados a cabo bajo la orientación de la coordinadora y el comité de docentes para la promoción de los valores.

✓ **EVALUACIÓN Y CONTROL**

Para el desarrollo de las actividades propuestas se cuenta además de la coordinadora responsable en primer orden, a los docentes particularmente de las áreas sociales.

Se ha destinado una (1) hora semanal en cada grado, clase de Ética y Valores, actos cívicos y otros momentos extras destinados a charlas grupales e individuales.

✓ **FUENTE DE FINANCIACION.** *Fondo de servicios educativos.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

5.2.3.3. LA EDUCACION PARA LA PAZ Y LA DEMOCRACIA

OBJETIVOS

- ✓ *Desarrollar en los estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia y comunidad en general de la Institución Educativa Jun JOSE RONDON, la capacidad de tomar decisiones autónomas y responsables frente a los compromisos que la institución, la familia y la comunidad le exijan.*
- ✓ *Contribuir, con una actitud positiva y abierta, ejerciendo un liderazgo orientado hacia la construcción de una sociedad más justa, a resolver conflictos en forma concertada y vivir en paz y en armonía con la naturaleza.*
- ✓ *Generar un ambiente de compromiso y organización al interior del consejo de estudiantes, con reuniones periódicas, para evidenciar el desarrollo de las actividades planeadas dentro del plan de gobierno del personero de los estudiantes.*
- ✓ *Fortalecer la ejecución de programas como otros proyectos de paz y convivencia, el buen trato, integración intercedes, solución concertada de conflictos.*

JUSTIFICACION DEL PROYECTO

- ✓ *La participación ciudadana, derecho fundamental en la Constitución de 1991, establece que Colombia es un Estado social de derecho, democrático, participativo, pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana y la prevalencia del interés general cuyo principio básico y uno de los derechos fundamentales es la participación ciudadana.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

- ✓ *La participación y conformación del gobierno escolar reglamentado por la ley 115, el 1860, artículo 18, nos habla de aquellas personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional (PEI). Y es de obligatoriedad su conformación, en un tiempo estipulado por la misma ley.*

BENEFICIARIOS DIRECTOS

- ✓ *864 estudiantes*
- ✓ *31 docentes y 3 directivos docentes*

BENEFICIARIOS INDIRECTOS: Comunidad en general

INDICADORES DE EVALUACION

- ✓ *Varias jornadas de sensibilización y motivación de elección del personero y representantes estudiantiles al gobierno escolar*
- ✓ *Realización de carteleras, plegables, como mecanismos de reflexión*
- ✓ *Estrategias de divulgación del manual de convivencia*
- ✓ *Una (1) conferencia y un (1) taller sobre liderazgo positivo*
- ✓ *Campaña electoral de los representantes de grupos como miembros del gobierno escolar y del personero estudiantil*
- ✓ *Jornadas de votación*
- ✓ *Evaluación de los alcances de los diferentes órganos del gobierno escolar en el marco de la autoevaluación institucional*

LUGAR: IE JUAN JOSE RONDON

DURACION: Periodo lectivo 2013



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

RESPONSABLES:

- ✓ *Docentes Departamento de Sociales*
- ✓ *Docentes departamento de artística*

FUENTE DE FINANCIACION DEL PROYECTO: *Fondo de servicios educativos de la IE JUAN JOSE RONDON*

5.2.3.4. USO PRODUCTIVO DEL TIEMPO LIBRE IE JUAN JOSE RONDON

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la práctica y participación deportiva, recreativa, cultural y artística de toda la comunidad educativa en el tiempo extraescolar, como estrategia de buena utilización del tiempo libre dentro y fuera de la institución.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ *Sensibilizar y concientizar a lo comunidad educativa sobre la importancia del proyecto de aprovechamiento del tiempo libre.*
- ✓ *Formar a los estudiantes de varios grados como monitores, planilleros, jueces con el objeto de la conformación de grupos de apoyo en la realización de eventos deportivos, recreativos, culturales y artísticos.*
- ✓ *Ejecutar programas deportivos, recreativos y culturales de acuerdo con las necesidades y aficiones de la comunidad educativa de la I.E. Juan José Rondón*
- ✓ *Evaluar y controlar las diferentes actividades programadas a la comunidad educativa.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

- ✓ *Adelantar campañas de embellecimiento y mejora de la Institución Educativa Juan Chaco.*
- ✓ *Impulsar la recreación entre la comunidad educativa de la “Escuela deportiva” de la I.E. Juan José Rondón.*
- ✓ *Crear en la institución el centro de interés del Núcleo Artístico – Lúdico: “La Ludoteca Escolar”, la escuela de danza y teatro, como espacios permanentes de expresión creativa mental, artística y corporal.*
- ✓ *Revivir los valores culturales del entorno local (juegos autóctonos, folclor, cuentos, rondas, gastronomía, entre otros).*

JUSTIFICACION:

Los estudiantes, educadores, los docentes, los directivos docentes, los administrativos, los padres de familia, los egresados y la comunidad Juan José Rondón, no tienen muchas alternativas para aprovechar su tiempo libre, en la institución. En la Institución Educativa hay insuficiencia de espacios e infraestructura para satisfacer las necesidades lúdicas, artísticas y deportivas de la comunidad educativa.

No hay implementos deportivos, ni material didáctico suficiente para las diferentes disciplinas deportivas y actividades recreativas. Insensibilidad ante el cuidado de nuestro entorno: cancha múltiple y el área verde. Baja autoestima en muchos miembros de la comunidad educativa.

Falta de sensibilidad y concientización hacia el cuidado del cuerpo, salud, alimentación, entre otros. Apatía de algunos miembros de la comunidad educativa por actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales. Sedentarismo y ocio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

En cuanto a los estudiantes de la Institución:

Hay problemas graves de interrelación personales internos y con estudiantes de otras sedes. Los estudiantes no dedican tiempo a la construcción de manualidades. Irrespeto por las normas, falta de apoyo y complementariedad entre los diferentes proyectos de la I.E.

En cuanto a los agentes externos de la comunidad de Juan José Rondón:

- ✓ *Organización de pandillas.*
- ✓ *Drogadicción, alcoholismo, prostitución, embarazos a temprana edad, conflicto armado, conformación de grupos al margen de la ley, desarraigo, desesperanza, desplazamientos*
- ✓ *El joven del Juan José Rondón no muestra interés por conocer la historia del arte.*

BENEFICIARIOS DIRECTOS:

- ✓ *31 docentes*
- ✓ *3 directivos docentes*
- ✓ *1048 estudiantes*

- ✓ ***BENEFICIARIOS INDIRECTOS: Comunidad en general***

ACTIVIDADES

- ✓ *Talleres de sensibilización.*
- ✓ *Seminarios sobre Organización deportiva.*
- ✓ *Capacitación a estudiantes como para monitores deportivos, recreativos y culturales*
- ✓ *Semana deportiva, recreativa y cultural,*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

DURACION: *Periodo lectivo 2013*

RESPONSABLE:

- ✓ *Rector IE Juan José Rondón*
- ✓ *Docentes departamento de artística*

FUENTE DE FINANCIACION: *Fondo de Servicios Educativos*

5.2.3.5. EDUCACION AMBIENTAL: EL HUERTO ECOLOGICO ESCOLAR

PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN: ANTECEDENTES Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE INSCRIBE: *Actualmente vivimos en una sociedad industrial desarrollada que evoluciona hacia una sociedad de servicios. Tan solo un 15 % de la población activa vive del sector primario (agricultura y ganadería). La mayor parte de la población vive en las ciudades y el litoral, pudiendo decir que esta sociedad es además predominantemente urbana. Este desarrollo ha llevado a la desaparición de las huertas que hasta hace unos años se localizaban en la periferia de las ciudades y en los patios de las casas, al desconocimiento de los procesos de producción por parte de los consumidores, lo que ha llevado a la desaparición de una **cultura agrícola**. Con mayor razón cuando nos referimos al entorno de la comunidad educativa Juan José Rondón en el que la inclinación de las nuevas generaciones hacia*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

el turismo ha debilitado las practicas agrícolas tradicionales heredadas de los abuelos.

*La **agricultura ecológica** consiste en la integración de los conocimientos de la agricultura tradicional con las modernas investigaciones biológicas y tecnológicas. Este es el modelo que tenemos que emplear, no sólo por cuestiones de salud o respeto al medio ambiente, sino que por encima de todo hemos de hablar de cultura, esa cultura que se está perdiendo a costa de un progreso mal entendido y orientarse hacia el camino del **progreso sostenible**. Desde la **educación ambiental** debemos responder a este llamado que la sociedad nos hace y formar a los futuros ciudadanos no sólo en el estudio teórico de la naturaleza, sino también les hemos de enseñar a vivir con ella. por ello en adelante siempre nos referiremos al proyecto como **huerto escolar ecológico** en un intento de educar medioambientalmente.*

*¿Para qué un **huerto escolar**?*

*La finalidad de este huerto escolar ecológico es que sea el detonante o punto de salida de una verdadera educación ambiental en la escuela, entendiendo como **educación ambiental** el proceso interdisciplinar que debe preparar para comprender las interrelaciones de los seres humanos entre sí y con la naturaleza, enmarcándolo todo dentro de un proyecto educativo global. Este proceso debe propiciar la adquisición de unos conocimientos y criterios y el afianzamiento de unas actitudes para tomar decisiones desde la convicción y la responsabilidad personal y solidaria orientada hacia una mejor calidad de vida. N*

*Niveles de integración (**estrategias de transversalidad**) de la educación ambiental caracterizados entre otros por algunos parámetros como:*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

- *Establecimiento de un centro escolar ecológico pero sin implicación curricular.*
- *Tratamiento transversal de la educación ambiental.*
- *Tratamiento transversal, tomando la educación ambiental como eje estructural del proceso de enseñanza-aprendizaje.*
- *El colegio como promotor del desarrollo sostenible.*

*En este sentido la introducción de un huerto escolar ecológico modifica de entrada el estado de integración de la educación ambiental ya que podemos ir creando una conciencia ecológica (en estudiantes y docentes) para ir avanzando poco a poco hacia niveles más deseables. este puede ser el detonante de una progresiva y verdadera educación ambiental en la escuela y cualquier iniciativa en esta dirección tendrá el inmenso valor de **una gota de agua** en el desierto, el huerto puede ser una de esas gotas.*

CARACTERISTICAS DE UN HUERTO ESCOLAR

- ✓ *dimensiones reducidas.*
- ✓ *zona soleada.*
- ✓ *acceso a agua sin problemas.*
- ✓ *regular nivelación.*
- ✓ *necesidad de aportar tierra fértil*
- ✓ *necesidad de un cercado.*

OBJETIVOS:

GENERALES

- ✓ *Promover el conocimiento del medio, sus elementos, las interrelaciones que en él se dan y también sus problemas.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

- ✓ *Fomentar la adquisición de una serie de valores, que nos motiven a sentir interés y preocupación por el medio ambiente.*

ESPECIFICOS

- ✓ *promover la educación ambiental en la institución educativa.*
- ✓ *conseguir una mejor relación entre el entorno que nos envuelva a partir de un cambio de actitudes y valores en los alumnos.*
- ✓ *iniciarse en las tareas agrícolas de trabajo en la huerta.*
- ✓ *conocer las técnicas de cultivo de la agricultura ecológica.*
- ✓ *establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.*

PLAN, METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO:

- ✓ *presentar el huerto como un proyecto medioambiental. con esta propuesta no sólo se añade un recurso a la escuela sino un elemento dinamizador que irá generando propuestas de trabajo que van más allá del tratamiento curricular como por ejemplo, la contaminación de los suelos y las aguas, la reutilización de los recursos, etc...*

ACTIVIDADES EN EL HUERTO ESCOLAR

- ✓ *preparación del terreno: volteo, cava, delimitación de tablas, surcos.*
- ✓ *incorporación de abonos*
- ✓ *siembra de semillas en los semilleros*
- ✓ *transplante de plántulas arraigadas en semillero.*
- ✓ *riego: inundación, por surcos, goteo*
- ✓ *tratamiento ecológico de plagas.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

✓ *recolección.*

✓ ***criterios para valorar los resultados y proceso de evaluación previsto.***

valoraremos dos aspectos:

- .1. uno si se ha construido físicamente y utilizado el huerto escolar como un recurso pedagógico más a disposición del centro y*
- .2. si esto ha servido para iniciar una educación ambiental más integral en las líneas que se han marcado a lo largo del proyecto.*

la consecución de estos dos grandes objetivos se evaluará mediante:

- *dossier de materiales curricular y/o unidades didácticas elaboradas.*
- *valoraciones bimestrales del funcionamiento por parte de los profesores participantes en reuniones.*
- *elaboración de una memoria detallada de las actividades.*
- *elaboración de una memoria fotográfica*
- *encuesta al alumnado y profesorado implicados en el proyecto.*

COSTO DEL PROYECTO: Cinco millones de pesos (\$5.000.000) m/c

FUENTE DE FINANCIACION DEL PROYECTO: Fondo de servicios educativos IE Juan José Rondón

RESPONSABLE DEL PROYECTO: Rector de la I.E. Juan José Rondón



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

5.2.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

ACUERDO N° 004

ABRIL 18 de 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES “SIEE” DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JUAN JOSE RONDÓN

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSE RONDÓN

En uso de las atribuciones que le confiere la ley 115/94, el decreto 1860/94 y la ley 715/91 y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que el decreto 1290 deroga los decretos 230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Que el decreto 2247 de 1997 reglamenta la prestación del servicio de la educación preescolar, estableciendo los criterios para la evaluación de los estudiantes en este nivel.

Que ante la imposibilidad de unificar disposiciones específicas para cada una de las metodologías flexibles implementadas en la IE se hace necesario formular criterios de valoración y promoción diferenciales acorde con el modelo pedagógico adoptado, respetando de manera absoluta el principio de flexibilidad que hace parte de la naturaleza y esencia de tales modelos sin que ello signifique menor calidad educativa o no cumplimiento con los referentes de promoción.

Que de acuerdo con el acta N° 2002 de reunión del Consejo Académico realizada el día 18 de noviembre de 2009, fue aprobado por unanimidad el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

Promoción de los Estudiantes, construido con la participación del conjunto de la Comunidad Educativa según actas que reposan en el archivo físico del Consejo Académico.

ACUERDA

CAPITULO I DEL CONCEPTO DE EVALUACIÓN

ARTICULO 1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN:

La evaluación escolar es la formulación participativa de juicios de valor sobre el desempeño integral de los estudiantes, previo proceso de indagación de su estado de desarrollo cognitivo, personal y social, lo que se constituye en insumo básico para consolidar o reorientar los procesos educativos de acuerdo a objetivos y propósitos de formación preestablecidos.

CAPITULO II DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN PREESCOLAR

ARTICULO 2. DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR ASI:

Es la educación que se presta a los educandos entre tres y cinco años de edad y comprende tres grados: pre jardín, dirigido a educandos de tres años de edad; jardín, dirigido a educandos de cuatro años de edad; transición dirigido a educandos de cinco años de edad y que corresponde al grado obligatorio constitucional.

ARTICULO 3. SON PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE PREESCOLAR LOS SIGUIENTES:

- *Conocer el estado del desarrollo integral del educando y sus avances*
- *Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos*
- *Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieren en el aprendizaje.*

ARTICULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN PREESCOLAR.

- *Integral*
- *Pertinente*
- *Sistemática*
- *Permanente y continua*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

- *Participativa*
- *Cualitativa*
- *Formativa*

PARÁGRAFO: Coherente con las características psicológicas propias de esta etapa del desarrollo, el PEI de la Institución Educativa y la normatividad vigente sostienen que en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades, los estudiantes avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y actitudes personales.

CAPITULO III

DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LA PROMOCIÓN EN BÁSICA Y MEDIA

ARTICULO 5. REFERENTES COMUNES: La evaluación de los estudiantes se realiza con referencia en los ESTÁNDARES BÁSICOS DE COMPETENCIA y los LINEAMIENTOS CURRICULARES, lo cual implica evaluar el saber, el saber hacer y el saber ser. A lo anterior subyace la valoración de las capacidades de interpretación, argumentación y proposición como desarrollos transversales en todas las áreas del plan de estudios. Es decir, es una evaluación con enfoque de competencias que si bien se ocupa de los resultados se centra básicamente en los procesos.

ARTICULO 6. OBJETIVOS DEL PEI: Además de los referentes comunes, la evaluación de los estudiantes se aplicará en referencia a las competencias específicas de formación que se desarrollan con el propósito de alcanzar LOS OBJETIVOS PROPIOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO establecidos en la programación de las asignaturas propias del énfasis

Las competencias que se pretenden desarrollar a partir de estas asignaturas deberán estar armonizadas con las competencias curriculares definidas por el SENA para la formación técnica en ecoturismo y gestión empresarial toda vez que estas competencias serán referente para la evaluación practicada en este nivel y demás grados de ser necesario.

ARTICULO 7. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN BÁSICA Y MEDIA.

- *INTEGRAL: Toma en cuenta el conjunto de las características de los estudiantes (los procesos o dimensiones del ser humano como son): Lo corporal, cognitivo, ritmos de aprendizaje, estilos de aprendizaje, lo afectivo, comunicativo, estético, ético, actitudinal y valorativa.*
- *PERTINENTE:*
 - *Responde a las necesidades y demandas de formación del entorno.*
 - *Reconoce la diversidad al considerar sus características étnicas, históricas, lingüísticas y ambientales, así como*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

- *Sus ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje,*
- *Las necesidades de los menores y jóvenes con limitaciones o con capacidades excepcionales.*
- **SISTEMATICA:**
 - *No es aislada, se enlaza o articula con los demás ingredientes constitutivos del acto pedagógico, en particular con los procesos de enseñanza y aprendizaje.*
 - *Es coherente con el modelo pedagógico, el enfoque didáctico, el diseño curricular.*
 - *Se realiza en función del horizonte institucional (misión, visión, objetivos, principios) definido en el PEI.*
- **PERMANENTE Y CONTINUA:**
 - *Evalúa al educando desde el mismo momento de su ingreso, al igual que su participación en espacios grupales hasta finalizar el grado. No solo al final del periodo.*
 - *Concebida desde la implementación de diferentes estrategias de valoración que favorecen la evaluación en diferentes contextos o situaciones. Ejemplo, la observación para evaluar el desarrollo de competencias ciudadanas, es decir, el desarrollo personal y social.*
 - *Va mas allá de la mera prueba escrita de lápiz y papel.*
- **PARTICIPATIVA:** *En esta concepción no solo el docente evalúa (heteroevaluación). También emiten juicios de valor sobre el desempeño integral de los educandos los demás sectores involucrados a través de la autoevaluación y la co-evaluación.*
- **DIAGNÓSTICA.**
 - *Toda vez que se expresa, entre otros, en informes descriptivos que le permitirán tanto a docentes como a padres de familia apreciar:*
 - *Los avances en la formación integral del educando*
 - *Las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y Las acciones necesarias para su superación.*
 - *Se configura aquí un enfoque crítico-reflexivo de la evaluación, es decir, da cuenta de una visión más comprensiva según el contexto y los factores pedagógicos.*
- **FLEXIBLE:**
 - *Capaz de adaptarse a las necesidades y ritmos de desarrollo de los estudiantes.*
 - *Valora y reconoce el juicio valorativo del otro, en este contexto el otro es el docente, los estudiantes y el padre de familia.*
 - *Es susceptible de cambios o variaciones según las circunstancias.*
 - *Combina la aplicación de distintas estrategias.*
 - *Contraria a prácticas estrictas y dogmáticas*
- **FORMATIVA:** *Como resultado de la evaluación aprenden:*
 - *Los docentes*
 - *Los estudiantes*
 - *Los directivos*
 - *Los padres de familia.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

PARAGRAFO: El docente deberá evidenciar que sus prácticas evaluativas cumplen con estas características.

ARTICULO 8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción en el nivel de educación básica y media se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo del aprendizaje de los estudiantes. Por tanto los educandos deben tener oportunidades de avanzar en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

PARÁGRAFO 1. Si el estudiante por alguna razón no asiste a una prueba de evaluación, no registra calificación alguna. Se coloca el NP de no se presentó y se registra la falla en los términos de artículo 11 de este acuerdo.

PARÁGRAFO 2. La promoción en las metodologías flexibles se aplicará de acuerdo con lo establecido en el inciso cuatro de los considerandos de este acuerdo.

ARTÍCULO 9. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se establecerán Comisiones de Evaluación y Promoción en todos los ciclos y niveles para cada conjunto de grados. Acorde con la estructura de los estándares básicos de competencia se conforman las siguientes comisiones de evaluación y promoción

- Una para el nivel de Preescolar
- Una para el grupo de grados de 1° a 3°
- Una para el grupo de grados de 4° y 5°
- Una para el grupo de grados de 6° y 7°
- Una para el grupo de grados de 8° y 9°
- Una para el grupo de grados de 10° y 11°

Estas comisiones serán integradas de la siguiente manera.

- El Rector o su delegado, quien la convocará y presidirá,
- El coordinador académico
- Dos docentes, ninguno de los cuales será el director de grupo del estudiante involucrado.
- Un padre de familia

PARAGRAFO 1. LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN se reunirán como mínimo al final de cada período y cuando lo consideren necesario reconociendo que la evaluación tiene un carácter permanente.

PARAGRAFO 2. A las reuniones de las comisiones de evaluación y promoción podrán asistir otras personas y miembros de la comunidad educativa cuando así se considere necesario previo acuerdo de las partes.

ARTICULO 10. SON FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

- ✓ *Analizar los casos de estudiantes de desempeño bajo en cualquiera de las áreas, de igual manera serán analizados los casos de desempeño superior. Para lo anterior se reunirán obligatoriamente al final de cada periodo o cuando las circunstancias lo requieran mediante convocatoria del Rector.*
- ✓ *Hacer recomendaciones generales y particulares a los involucrados*
- ✓ *Definir al final de año lectivo quienes deberán repetir un grado.*

ARTICULO 11. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEBERÁ CONSIDERAR PARA LA REPETICIÓN DE UN GRADO LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

- *Los alumnos que al finalizar el año lectivo hayan obtenido desempeño bajo en tres o más áreas.*
- *Los alumnos que al finalizar el año lectivo hayan reprobado matemáticas y el área de humanidades compuesta por español e inglés. Estas serán promediadas teniendo en cuenta que la asignatura de español tiene un peso relativo en el total del área de 60% y la asignatura de inglés 40%*
- *Quienes al finalizar el año lectivo hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% de las actividades académicas durante el año escolar.*

PARÁGRAFO 1. PROCEDIMIENTO PARA LAS EXCUSAS. *La excusa médica y calamidad domestica comprobada constituyen evidencias para no registrar la inasistencia como falta injustificada.*

- *El excusero en el aula de clase será administrado por un estudiante monitor.*
- *Las instancias responsables de migrar la información de inasistencia a la comisión de evaluación y promoción son el director de grupo y/o el coordinador...*

PARÁGRAFO 2. *Los estudiantes de grado 11 que reprueben cualquiera de las asignaturas del énfasis no se pueden graduar como tales y quedan aplazados hasta tanto superen los desempeños no alcanzados. Si el estudiante decide graduarse no obstante sus insuficiencias en las áreas del énfasis, tiene la posibilidad de hacerlo si ha cumplido con los requisitos en las áreas y asignaturas de carácter académico. En este caso el título que se le expida será de bachiller académico. Igual título recibirán los estudiantes que por alguna razón la institución reciba para cursar el grado once (11) en la educación formal regular y que provengan de instituciones con otro énfasis.*

PARAGRAFO 3. *El estudiante que en los dos últimos períodos demuestre niveles de desempeño superior pero que en la sumatoria no le alcanza para ser promovido en el área o asignatura respectiva, se procederá a la modificación de las calificaciones de los períodos anteriores, a efecto de que el resultado numérico le permita su promoción de conformidad con el nivel de desempeño ahora demostrado.*

PARAGRAFO: 4. *La promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales (retardo leve) comprobado con soporte técnico por un profesional competente será definida por una comisión de promoción específica integrada por el orientador, la psicóloga, y la enfermera si existe en el plantel.*

ARTICULO 12. PROMOCIÓN ANTICIPADA: *La promoción anticipada aplica únicamente durante el primer periodo del año escolar para los estudiantes que demuestren desempeño superior con un promedio superior o igual a 4.6.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

La instancia responsable de decidir la promoción anticipada es el Consejo Directivo mediante recomendación del consejo académico, previo consentimiento del padre de familia o acudiente del estudiante.

ARTICULO 13. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

INSTITUCION EDUCATIVA	M.E.N.
1.0 a 2.9	Bajo
3.0 a 3.9	Básico
4.0 a 4.5	Alto
4.6 a 5.0	Superior

PARÁGRAFO 1: Aplican para valorar los desempeños académicos o desarrollo cognitivo. Los períodos serán promediados para obtener una valoración del desempeño que dé cuenta del proceso y del resultado final.

PARAGRAFO 2: La evaluación del desarrollo personal y social (la formación) estará centrada en valores y actitudes en sintonía con las necesidades de la Institución y los valores definidos en el P.E.I. y se expresará a través de la siguiente escala de frecuencia:

- Siempre
- Casi siempre
- Algunas veces
- Nunca

PARAGRAFO 3: La comunidad educativa, incluidos estudiantes y padres de familia, pueden convenir las actitudes a evaluar, definir las y construir unos indicadores que precisen un estado deseado de comportamiento (actitudes). Ejemplo de indicador: Asumo las consecuencias de mis actos, aceptando mis errores e intentando mejorar.

ARTICULO 14. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS ACADEMICOS Y ACTITUDINALES Y VALORATIVOS DE LOS ESTUDIANTES.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN	PONDERACION
Exámenes durante el período	40%
Exámenes de final de período	20%
Tareas y talleres a resolver dentro y fuera del aula	15%
Participación y aportes significativos en clase	15%
La observación reflexiva y las acciones comunicativas	10%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

ARTICULO 15. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

RITMOS DE DESARROLLO	ACTIVIDADES DE
<i>Estudiantes que aún no alcanzan los desempeños esperados</i>	<i>Refuerzo.</i>
<i>Estudiantes que alcanzan los objetivos de aprendizaje con muchas dificultades o después de alcanzarlos lo olvidan</i>	<i>Recuperación</i>
<i>Estudiantes que alcanzan los objetivos de aprendizaje sin dificultades y en el tiempo previsto.</i>	<i>Superación Monitorias</i>
<i>Estudiantes que no solo alcanzan los objetivos de aprendizaje sin dificultades en el tiempo previsto sino que además lo superan.</i>	<i>Profundización Monitorias</i>

PARÁGRAFO: Estas actividades podrán realizarse dentro y fuera del aula de clases. En este último caso en el “tiempo libre” de la jornada escolar o dentro de la jornada laboral previa concertación con el docente.

ARTICULO 16. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación es de carácter diagnóstica, es decir, no se expresa en calificaciones. El niño tendrá la oportunidad de dar a conocer su apreciación en relación con su estado de desarrollo. El niño es sujeto activo de su proceso de aprendizaje. Ello estimula su auto-estima, auto-concepto y le permite aportar a su propio desarrollo.

ARTICULO 17. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

- Plan de trabajo especial acorde con las dificultades no superadas que se le entregará al estudiante en presencia del acudiente al finalizar el año lectivo*
- Es responsabilidad del estudiante del padre de familia o acudiente*
- El plan de trabajo especial será objeto de evaluación y seguimiento durante el primer mes o más allá de éste, de ser necesario, después de iniciado el año lectivo.*

ARTICULO 18. CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEDES

- Presentar un informe al final del periodo al Consejo Académico en relación con las actividades realizadas en el marco de los procesos de evaluación y promoción y de apoyo a los estudiantes con dificultades.*
- En la reunión de final de periodo la comisión de evaluación y promoción analizará el informe presentado y las evidencias para verificar el cumplimiento de las responsabilidades de docentes y directivos docente.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

ARTICULO 19. LA PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

- *Habrá entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes al final de cada periodo.*
- *Se entregarán informes parciales cada mes. La entrega de este informe a padres de familia y/o acudientes es responsabilidad del director del curso en concertación con el coordinador de la jornada.*

ARTICULO 20. ESTRUCTURA DE LOS BOLETINES DE INFORME DE LOS ESTUDIANTES:

- *La estructura de los informes estará redactado en un lenguaje claro y comprensible para estudiantes y padres de familia y deberá arrojar información sobre el desempeño integral de los estudiantes.*
- *Dicha estructura respetará en su lenguaje la dignidad de los estudiantes y registrar la valoración integral del desempeño del estudiante.*
- *Contemplará un espacio para la valoración académica y otro para la descripción del desarrollo personal y social acorde con la escala de frecuencia establecido en el parágrafo 2 del artículo 13 de este acuerdo.*

ARTICULO 21. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

- *Docente del grupo (primaria)*
- *Docente del área (bachillerato)*
- *Director del grupo (bachillerato)*
- *Coordinador*
- *La Comisión de Evaluación y Promoción*
- *El Consejo directivo*

PARÁGRAFO. Plazos para las reclamaciones:

- *Las reclamaciones en relación con los resultados de la evaluación permanente aplican hasta después de tres días hábiles de haber sido entregada a los estudiantes.*
- *Los requerimientos de final de periodo proceden hasta después de 10 días hábiles de entregado el informe.*
- *Las reclamaciones al final del año lectivo aplican hasta después de 10 días hábiles*

ARTICULO 22. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEDES.

- *La convocatoria a estudiantes y padres de familia a la jornada de reflexión sobre el decreto 1290*
- *En reuniones de padres de familia o su representación se hará la socialización de las propuestas para su eventual modificación o ajuste.*
- *Aplicativo de encuestas a padres de familia y estudiantes*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

- *Dos reuniones durante el año lectivo del Consejo de Padres para evaluar el cumplimiento del SIEDES.*
PARAGRAFO: El Consejo Directivo establecerá de manera flexible un estímulo a los padres de familia que evidencien interés efectivo en el proceso de formación integral de sus hijos o acudidos.

ARTÍCULO 23: COHERENCIA: El presente acuerdo es coherente con las normas y políticas del M.E.N., deroga el sistema de evaluación y promoción definido por el establecimiento educativo a la luz del decreto 0230 y 3055 del 2002 y rige a partir de su publicación.

Comuníquese y cúmplase

Dado en el Distrito especial portuario de Buenaventura, Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de abril del dos mil trece (2013).

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON

Esp. FREDY PANAMEÑO VALENCIA
Rector

Lic. MARIELA SILVA
Docente

Lic. YAMILE CORDOBA
Docente

NUVIA SOLIS MOSQUERA
Madre de Familia

ELSA MURILLO
Madre de Familia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

JUAN CARLOS GIRALDO

Sector Productivo

FAUSTINO CAICEDO

Exalumno



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

5.3. ORGANIZACIÓN Y REGULACION

5.3.1. GOBIERNO ESCOLAR

Acorde con la ley 115/94 la comunidad educativa de la IE Juan José Rondón está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del presente PEI. Está compuesta de los siguientes estamentos:

- ✓ *Los estudiantes matriculados*
- ✓ *Los padres y madres, acudientes*
- ✓ *Los docentes vinculados*
- ✓ *El rector y los coordinadores*
- ✓ *Los egresados organizados para participar.*

Todos los anteriores son competentes para participar en la dirección de la IE por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar.

5.3.1.1. Son órganos del gobierno escolar

- ✓ *El Consejo Directivo*
- ✓ *El Consejo Académico, instancia superior de participación en la dirección pedagógica del establecimiento*
- ✓ *El Rector como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.*

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

5.3.1.2. **Integran el Consejo Directivo de la Juan José Rondón:**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

- ✓ *El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.*
- ✓ *Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.*
- ✓ *Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.*
- ✓ *Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.*
- ✓ *Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.*
- ✓ *Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.*

Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

5.3.1.3. Funciones del Consejo Directivo:

- ✓ *Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.*
- ✓ *Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;*
- ✓ *Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;*
- ✓ *Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;*
- ✓ *Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;*
- ✓ *Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.*
- ✓ *Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación Distrital*
- ✓ *Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;*
- ✓ *Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

- ✓ *Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.*
- ✓ *Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;*
- ✓ *Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;*
- ✓ *Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;*
- ✓ *Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;*
- ✓ *Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.*
- ✓ *Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados. y*
- ✓ *Darse su propio reglamento.*

5.3.1.4. Integración y funciones del Consejo Académico del EE

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- ✓ *Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;*
- ✓ *Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean necesarios.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

- ✓ *Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución*
- ✓ *Participar en la evaluación institucional anual*
- ✓ *Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación*
- ✓ *Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y*
- ✓ *Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.*

Integrantes del consejo académico lectivo 2014

AREA	REPRESENTANTE
Idioma Extranjero	James David Arroyo
C. Sociales	Wilson Vidal
Educación Física recreación y deportes	Pedro Nolasco Arboleda
Educación religiosa	Doris Celeni Zapata
Matemáticas	Gustavo Castillo
Informática	Esperanza Granja
Español	Malvin Jaramillo
C. Naturales	Mery Basilia Castillo
Artística	María del Carmen Hurtado
Ética y en valores humanos	Wilber Medina
Gestión Empresarial	Saira Sinisterra
Ecoturismo	Camilo Caycedo
Emprendimiento	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

5.3.1.5. *Son funciones del rector*

- ✓ *Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;*
- ✓ *Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;*
- ✓ *Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;*
- ✓ *Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;*
- ✓ *Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;*
- ✓ *Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;*
- ✓ *Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;*
- ✓ *Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;*
- ✓ *Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;*
- ✓ *Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

- ✓ *Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.*

5.3.1.6. EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA JUAN JOSE RONDON

IMPORTANCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El principal objetivo del presente Manual y la razón de mantener su condición de norma suprema en el ordenamiento jurídico institucional, es el de estructurar para la comunidad educativa el estado de derecho, entendido como aquel que procura garantizar a sus integrantes el equilibrio y la armonía en sus relaciones pedagógicas, académicas, comporta mentales y jurídicas asegurando un orden justo y autónomo.

INTRODUCCIÓN

El manual de convivencia es un documento que contiene las normas y preceptos establecidos por la institución educativa “ Juan José Rondón ” y basado en los principios de la constitución política de 1.991, artículos 26,27,67,68,y 70, el código del menor y la ley de infancia (ley 1098 de noviembre de 2006) para diseñar las relaciones sociales de los alumnos, padres de familia, docentes y directivos determinando los procesos de orden académico, disciplinario y administrativo.

Los derechos son valores de convivencia cuyo fundamento es la dignidad humana; implica el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas.

Los deberes son los comportamientos exigidos por la sociedad en su conjunto a los individuos para posibilitar el desarrollo de la libertad y de la dignidad humana.

Por lo anterior se sobre-entiende que el manual de convivencia constituye un conjunto de normas que la comunidad adopta para regular la convivencia y permitir que la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

institución prosiga impartiendo educación de calidad para el pacífico colombiano, Colombia y el mundo actual.

Los criterios en la elaboración de este manual de convivencia serán de estricto cumplimiento.

- ✓ *Están redactadas con claridad y precisión.*
- ✓ *Está elaborado con la participación de la comunidad Educativa.*
- ✓ *Estará sujeto a posibles modificaciones.*
- ✓ *El consejo Directivo delegará a la comisión de convivencia para que asuma la responsabilidad de proceder cuando sea prioritario o necesario.*

En este orden de ideas, las normas aquí expresadas regulan las actuaciones de toda la comunidad educativa.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ *Dar a conocer a toda la comunidad educativa las directrices que rigen la sana convivencia de la institución.*
- ✓ *Fomentar y cultivar en la comunidad educativa los valores morales éticos, tales como la justicia, respeto, honestidad, responsabilidad, tolerancia, amor, amistad, gratitud en todas sus dimensiones.*
- ✓ *Lograr cambios significativos en la comunidad educativa estableciendo los compromisos, derechos y estímulos que generan unas buenas relaciones interpersonales, utilizando para ello, mecanismos y estrategias que conlleven a actitudes positivas.*
- ✓ *Propiciar con los consejos y comités encargados de proteger, vigilar y orientar la buena marcha de la comunidad educativa, la participación activa de todos los entes.*
- ✓ *Motivar a toda la comunidad educativa en la búsqueda de un liderazgo que nos permita ser semilleros de paz.*
- ✓ *Adoptar un manual de convivencia que se adapte al crecimiento psicológico, los intereses y características de la comunidad educativa, a las posibilidades reales que brinde el estado y exigencias de la modernidad para el siglo XXI.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

CAPITULO I

ARTÍCULO 1. DEL INGRESO, MATRÍCULA Y PERMANENCIA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

1.1. DEL INGRESO

1.1.1. Condiciones y requisitos para el ingreso y permanencia en la institución educativa Juan José Rondón

La matrícula es un acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo que ofrece la Institución, mediante la cual se compromete a cumplir cabalmente con todas y cada una de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia y con las demás disposiciones que en el futuro fueren necesarias promulgar para el buen funcionamiento de la misma.

El Consejo Directivo establecerá los requerimientos y procedimientos a seguir para la matrícula de estudiantes antiguos y nuevos de acuerdo a las normas vigentes que se expedirán para dichos eventos.

1.1.2. PROCESO DE ADMISIÓN

La Institución exigirá al aspirante la presentación de documentación legal tales como:

- 1. Solicitud voluntaria de ingreso mediante formulario dado en la Coordinación de la Institución o Secretaría.*
- 2. Análisis del proceso de formación integral llevado a cabo hasta el momento, en la que debe precisar en forma legible: datos personales, historial académico y comportamental con sus respectivos certificados*
- 3. Tener edades exigidas para cada grado de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley General de Educación.*

Parágrafo. *Los estudiantes nuevos que ingresen a la básica primaria deben hacerseles diagnóstico de entrada, que nos sirve para identificar el nivel académico*

1.2. DEL PROCESO DE MATRÍCULA

Es requisito indispensable, sin excepción alguna para la formalización de la matrícula los siguientes requisitos:

- a. Original o copia de documento de identidad (Registro civil, Tarjeta de identidad o Cédula de Ciudadanía).*
- b. Certificados de estudio originales de grados anteriores*
- c. Dos fotografías recientes a color 3X3*
- d. Copia factura de servicio público del domicilio*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

- e. *Copia del carnet de servicio de salud.*
- f. *Un folder colgante tamaño oficio.*
- g. *Ficha de matrícula diligenciada en su totalidad y firmada por el acudiente o padre de familia*
- h. *Firma de compromisos académicos y/o de convivencia si hubiere lugar a ellos.*

NOTA: Todos los estudiantes nuevos deberán asistir con su correspondiente acudiente a una charla del Manual de Convivencia en la jornada contraria orientada por los coordinadores y orientadores escolares.

Parágrafo 1: *la matrícula de los alumnos antiguos se realizará en forma automática*

Parágrafo 2: *La adulteración o falsificación de alguno de los documentos anteriores invalida la matrícula y en caso de realizarse será cancelada inmediatamente, sin perjuicio de la investigación penal a que de lugar.*

1.3. DE LOS CRITERIOS DE PERMANENCIA

Son condiciones para permanecer como estudiante de la Institución Educativa Juan José Rondón cumplir con los acuerdos del presente Manual de Convivencia.

1. *Ser estudiante matriculado con los respectivos soportes de Ley.*
2. *Asistir y participar proactivamente en todas las clases y actividades que se programen en cada una de las asignaturas, ya que todas contribuyen a la formación integral de la persona.*
3. *Contribuir con los docentes al desarrollo del hecho educativo y la búsqueda personal de estrategias para lograr el saber, saber hacer, saber ser y saber convivir superando el aprendizaje memorístico de contenidos.*
4. *Adquirir, conocer, analizar, comprender, aceptar y cumplir el Manual de Convivencia en su totalidad.*
5. *La reprobación de un determinado grado por parte del educando no será causal de exclusión de la Institución, salvo que su mal comportamiento así lo determine.*
6. *Las estudiantes en estado de embarazo permanecerán en la institución hasta el quinto mes de gestación; a partir del sexto mes serán semiescolarizadas y deberán presentarse sin uniforme.*

Parágrafo Primero: *Son causales de exclusión: La constante indisciplina, la falta de cumplimiento de los Acuerdos para con la Institución, la transgresión reiterada de las normas del presente Manual, o el retiro del estudiante por la voluntad expresa del Padre de Familia y/o Acudiente.*

1.4. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE CUPO EN EL COLEGIO

1. *La reincidencia del estudiante o la estudiante en las faltas graves del presente manual.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

2. *Por la insatisfacción y constante crítica negativa del padre de familia por las instalaciones y gestión tanto académica como disciplinaria que el colegio tiene, sin justa causa.*
3. *Por la falta de interés de parte de los padres de familia por sus hijos o hijas, evidenciada en la no asistencia a reclamar informes académicos o las citaciones hechas por el colegio, los talleres de padres y el desconocimiento en el proceso formativo del o la estudiante y por el incumplimiento del presente manual reiterativamente.*
4. *El no acatar las normas del presente Manual de Convivencia.*
5. *El no cumplir con las exigencias dadas en la firma de la matrícula (por el solo hecho de firmar la ficha de matrícula, el padre de familia o acudientes y el o la estudiante se comprometen a cumplir con todas las exigencias del presente Manual de Convivencia y del P.E.I. de la Institución).*
6. *Por las faltas reiterativas cometidas por el o la estudiante, surtido el debido proceso, que la rectoría, el consejo directivo, la Coordinación de Convivencia y Académica, consideren causales para la pérdida del cupo en el colegio.*

CAPITULO II

DE LOS ESTUDIANTES:

UNIFORMES, HORARIOS, DERECHOS, DEBERES, COMPROMISOS Y CONTRAVENCIONES, CONDUCTO REGULAR, FALTAS, PROCEDIMIENTOS, CORRECTIVOS Y ESTIMULOS.

Todo estudiante dispondrá de las oportunidades y servicios educativos que conduzcan a una formación integral, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, en condiciones de respeto y dignidad, las cuales permitirán desarrollar su personalidad, aptitudes, juicio individual y sentido de responsabilidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

2.1. DE LOS UNIFORMES

Es importante portar con respeto, orgullo y dignidad el uniforme completo de la Institución en buen estado físico y de aseo. Así:

2.1.1. UNIFORME DE DIARIO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

Uniforme de diario para niñas de preescolar y señoritas de la básica y media técnica.

Blusa: blanca en dacrón con vivos verdes, cuello normal, manga corta con vivo del color de la falda alrededor de la manga, bolsillo izquierdo con el escudo, vivo al final de la blusa, ésta se usa por fuera de acuerdo al diseño estipulado por la Institución.

Falda verde: que llegue a la altura de las caderas, con tabloncillos al frente y atrás, tres presiones a cada lado, la falda a la altura de la rodilla.

Zapatos: negros colegiales y medias verdes.

Uniforme niños de preescolar y jóvenes de básica y media técnica.

Camisa: guayabera de cuello, manga corta y bolsillo superior izquierdo con el escudo de la institución.

Pantalón: verde, largo, estilo clásico (ancho de la bota mínimo 18 cms) con dos presiones y pasadores.

Correa: estilo clásico de color negro.

Zapatos: negros colegiales medias verde

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Pantalón sudadera verde, bota recta (mínimo 20 centímetros), bolsillos laterales, dos ribetes a los lados. Colores de la bandera de la Institución Educativa.

Camibuso blanco tipo polo con vivos verde en el cuello y manga, con el escudo de la institución ubicado al lado izquierdo.

Pantalóneta clásica con iguales colores de la sudadera.

Medias deportivas verde.

Tenis y cordones totalmente blancos.

Parágrafo 1: moños y diademas color negro o blanco.

Uniforme nocturna y sabatina.

Pantalón de yin azul, camibuso verde, cuello y mangas con vivos color verde oscuro y bolsillo izquierdo con el escudo de la institución.

2.2. HORARIOS

El horario general de la Institución Educativa Juan José Rondón, es de lunes a viernes y fin de semana (para adultos). La asistencia es esencial en el proceso educativo formativo de los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

estudiantes, en razón al Sistema escolarizado de la institución y de la intención expresa de educar y de formar en el ejercicio de la Libertad responsable.

JORNADA ACADEMICA

La jornada académica de la Institución Educativa Juan José Rondón se establece en la siguiente forma:

JORNADA MATINAL

Preescolar: 1:00 p.m. a 5:30 p.m.

Básica Primaria: 1:00 p.m. a 6:00 p.m.

Básica secundaria: 06:45 a.m. a 12:45 p.m.

Media Académica: 06:45 a.m. a 12:45 p.m.

JORNADA VESPERTINA

Preescolar: 01:00 p.m. a 05:00 p.m.

Básica Primaria: 01:00 p.m. a 06:00 p.m.

Básica Secundaria: 01:00 a 07:00 p.m.

JORNADA NOCTURNA

07:00 p.m. a 10:00 p.m.

JORNADA FIN DE SEMANA

07:00 a.m. 12:00 m. – 1:00 a 6:00 p.m.

NOTA: la jornada matinal y vespertina tendrán un descanso de treinta (30) minutos; la jornada fin de semana tendrá dos receso de 25 minutos cada uno.

APERTURA DE LA PUERTA PRINCIPAL

La apertura de la puerta principal será 30 minutos antes del inicio de cada jornada.

2.3. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Concepto: Se entiende por Derecho el conjunto de normas jurídicas que gobiernan y regulan las relaciones entre las personas y su interacción con el medio en el cual se desarrollan.

2.3.1 Derechos de los Estudiantes.

Los estudiantes tienen derecho a:

- 1. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia y reglamentos que plantea el Gobierno Escolar.*
- 2. Ser tratado con igualdad sin que se le discrimine, por razón étnica, sexo, religión, origen social, posición económica o ideas políticas.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

3. *Ser valorado con justicia y equidad en sus trabajos, evaluaciones, esfuerzos y comportamiento (SIEDES).*
4. *Ser respetado y recibir buen trato de parte de los Directivos Docentes, Docentes, estudiantes, padres de familia, Administrativos y comunidad en general.*
5. *Ser escuchado, al igual que a sus padres o acudientes en toda situación y/o evento relacionado con lo académico o comportamental siguiendo el conducto regular.*
6. *Recibir las orientaciones académicas en el lugar y horario señalado.*
7. *Conocer los contenidos y desempeños programados en cada una de las asignaturas al iniciar cada periodo académico.*
8. *Proponer y concertar la metodología de clases con el docente de cada una de las asignaturas.*
9. *Recibir oportunamente los resultados de sus trabajos y evaluaciones con las respectivas correcciones.*
10. *Presentar evaluaciones y trabajos extemporáneos cuando presente incapacidad médica, calamidad familiar u orden sustentada por el coordinador académico.*
11. *Conocer los resultados académicos obtenidos durante el desarrollo de los procesos para cada periodo, antes de que el profesor las consigne en la planilla oficial asignada para ello.*
12. *Recibir información clara sobre su situación académica y de comportamiento.*
13. *Conocer y realizar las actividades propuestas por el Comité de Evaluación y el docente de la asignatura para la superación de dificultades de los desempeños programados.*
14. *Formar parte de: Agrupaciones artísticas, culturales (música, danzas, teatro etc.) deportivas, banda de paz, asumiendo la responsabilidad de su comportamiento y deberes académicos.*
15. *Disfrutar de unas instalaciones adecuadas, muebles y enseres en buenas condiciones, en la medida de las posibilidades.*
16. *Elegir y ser elegido para las distintas corporaciones del gobierno escolar, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para tal fin.*
17. *Tener y portar un carnet que le identifique como estudiante de la institución educativa Juan José Rondón*
18. *Ser atendido en las diferentes dependencias de la institución de acuerdo al horario establecido en cada una de ellas.*
19. *Utilizar con orientación de los docentes las salas de informática, laboratorios, biblioteca, sala de audiovisuales, entre otros.*
20. *Participar en la corrección y actualización del Manual de Convivencia*
21. *Solicitar los certificados o constancias cuando lo requieran y disponer de CINCO (05) días hábiles para reclamarlos en los horarios establecidos por la Institución.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

22. *Todos aquellos consagrados como Derechos fundamentales en la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia y demás normas vigentes.*

2.4. COMPROMISOS Y CONTRAVENCIONES

CONCEPTO DE COMPROMISO: *Es la responsabilidad que se adquiere como estudiante de la institución en el momento de firmar la matrícula y que tiene como fin obtener el éxito académico, la sana convivencia social requerida y exigida en aras de su formación integral.*

2.4.1 Deberes y compromisos de los y las estudiantes

1. *Estar presente en el proceso de matrícula para firmar ésta y la aceptación del Manual de Convivencia. (El desconocimiento de este, no es excusa para justificar faltas de comportamiento y compromisos académicos).*
2. *Tratar con respeto a los compañeros, docentes y demás personas que hacen parte de la Comunidad Educativa.*
3. *Respetar los bienes y útiles escolares de compañeras, compañeros*
4. *, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.*
5. *Utilizar correctamente los materiales de todas y cada una de las dependencias de la institución educativa, en cuanto al uso de implementos y demás ayudas didácticas, devolviéndolas en buen estado y respondiendo por los daños que ocasionen.*
6. *Respetar y colaborar con las indicaciones dadas por los compañeros que cumplen funciones tales como: Representante de curso, Representante al Consejo Directivo, Representante al Consejo Estudiantil, monitorias y personería*
7. *Respetar los símbolos patrios y de la Institución Educativa fomentando el sentido de pertenencia.*
8. *Contribuir con la conservación y protección del medio ambiente.*
9. *Conservar el orden en las horas de actividad académica y en las actividades extracurriculares.*
10. *Cumplir con las actividades académicas programadas, tendientes a obtener las habilidades y competencias propuestas en el PEI, con el objeto de tener el éxito académico como parte de su formación integral (trabajos, tareas, proyectos, lecciones, exposiciones, entre otros)*
11. *Asistir puntualmente a la Institución, a las clases y a todas las actividades que se programen, permaneciendo dentro de ella, durante la jornada en los horarios y fechas indicadas.*
12. *Participar activa y respetuosamente en las actividades deportivas, culturales, religiosas, cívicas y académicas que la institución programe.*
13. *Permanecer en los sitios asignados y áreas demarcadas para la recreación durante el tiempo de descanso, y en el aula correspondiente durante la jornada escolar. En ausencia de los profesores, las y los estudiantes deben permanecer en el aula escolar cumpliendo con el plan de trabajo propuesto.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

14. Dejar en alto el nombre de la Institución, dentro y fuera de ella, tanto en el aspecto comportamental como en lo académico.
15. Informar cualquier comportamiento que vaya en detrimento de la Comunidad Educativa o atente contra la moral o salud de sus miembros.
16. Solucionar los problemas o dificultades académicas y de comportamiento, siguiendo los conductos regulares definidos en el presente Manual.
17. Informar oportunamente al profesor o a quien corresponda, la ausencia al colegio a clases, o actividades programadas y de igual manera justificar el motivo. (las justificaciones deben estar debidamente diligenciadas por escrito ante la coordinación, por parte del padre de familia o acudiente)
18. Vestir diariamente el uniforme con dignidad y pulcritud, de acuerdo al horario y el modelo que la Institución establezca para diario y educación física.
19. Solicitar ante la Coordinación de disciplina permiso cuando deba ausentarse o llegar tarde, siempre y cuando la solicitud la realice personalmente el Padre de Familia o acudiente y se haga el mismo día de la Ausencia.
20. Entregar en perfecto estado el aula de clases y demás enseres que se le hayan asignado durante el año lectivo.

Parágrafo Primero: Para efectos de ausencias:

1. Cuando él o la estudiante que falte al colegio, el padre de familia o acudiente debe acercarse a la coordinación de disciplina para justificar la ausencia. En caso de incapacidad médica, el Padre de familia debe enviar el documento con firma y sello del médico.
2. Las excusas deben ser presentadas por escrito, con firma, número de cédula y teléfono del padre de familia o acudiente, dentro de los dos días siguientes de la ausencia, para poder tener derecho a presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes.
3. Si él o la estudiante falta al colegio sin excusa correspondiente o se evade de clases sin ingresar a la institución, los padres de familia, serán los primeros responsables y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos y actividades que él o la estudiante realizará en dicha ausencia, toda vez que no ingresó a la institución.
4. Si él o la estudiante se evade de las instalaciones de la institución de manera ilícita o sin el respectivo permiso o autorización, después de haber ingresado a la institución, los padres de familia, serán los primeros informados y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que él o la estudiante realizará, por cuanto se evade de manera ilícita y sin el consentimiento de la institución, renunciando así a su debido proceso,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

por cuanto infringe de manera grave la norma de presencia activa dentro de las instalaciones de la institución.

- 5. Para que él o la estudiante pueda ausentarse del colegio en horas de clase los padres deben informar por escrito, por lo menos un día antes. Si no se informa con anterioridad, deberán acercarse a la coordinación y solicitar un permiso de salida.*
- 6. Las ausencias injustificadas no dan derecho a presentar los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia. A partir de la tercera ausencia injustificada se inicia el debido proceso de convivencia social; aunque estas no sean consecutivas.*
- 7. A los estudiantes que presenten por escrito justificaciones médicas por impedimentos para realizar ejercicios físicos propios del área de Educación Física y Deportes se les asignarán trabajos específicos, previo acuerdo entre los padres de familia, el estudiante y el profesor.*

Parágrafo segundo: En cuanto a retardos (Llegadas tarde):

- 1. Cuando él o la estudiante llegue después de la hora estipulada por la Institución Educativa sin justificación alguna firmada por sus padres o acudientes, NO será devuelto, sin embargo el coordinador de disciplina le dará las instrucciones de mejoramiento.*
- 2. Cuando él o la estudiante sume tres retardos en su llegada al colegio éste realizará un compromiso y será firmado por el padre de familia. Previamente al primer y segundo retardo se le ha hecho un llamado de atención verbal.*
- 3. El o la estudiante que llegue tarde sin justificación alguna, pierde su derecho a presentar las evaluaciones y trabajos correspondientes al tiempo en que estuvo ausente, asumiendo las respectivas consecuencias de ésta.*

2.4.2. CONTRAVENCIONES

Concepto de contravenir o contravención: *Es la acción de obrar en contra de lo que está mandado o establecido en el Manual de Convivencia Escolar.*

No está permitido a los y las estudiantes:

- 1. Los actos vandálicos contra los elementos de la Institución (muebles, equipos, enseres, paredes, baños, entre otros) o contra los integrantes de la comunidad educativa, (la o el estudiante y el acudiente deben responder por el daño causado).*
- 2. La agresión física, psicológica, escrita y/o verbal contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa. El acudiente y la y/o estudiante responde por los daños causados en la integridad física y moral del agredido.*
- 3. Protagonizar, promover y/o encubrir peleas dentro o fuera de la Institución Educativa.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

4. *Irrespetar verbalmente con: Tono de voz elevado, insultos, palabras soeces, amenazas, apodos, etc, a un compañero, docente, directivo docente, personal administrativo y de servicios generales y/o a una persona que haga parte de la Comunidad Educativa.*
5. *El porte, la distribución, la incitación y/o el consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos y demás sustancias psicotrópicas o cualquier otra sustancia que ponga en peligro la salud física o mental propia o de cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera de la Institución Educativa.*
6. *El porte de armas de fuego, corto-punzantes, de sustancias inflamables o explosivas y de cualquier otro elemento que atente contra la integridad física de los miembros de la Comunidad Educativa.*
7. *Apropiarse de los bienes ajenos, (Sustracción, hurto, encubrimiento y/o apropiación de bienes del colegio, compañeros, docentes y de la comunidad en general)*
8. *Abandonar la Institución Educativa sin la debida autorización o permiso de Coordinación.*
9. *El uso de elementos de valor como joyas, ajenos al material de estudio como: Celulares, computadores portátiles, cámaras, grabadoras, I pod, MP4, MP3, Walkman, discman, I Phone, Nintendo, y/o elementos de comunicación o entretenimiento, revistas pornográficas, correctores, marcadores permanentes, bisturí, cartas, juegos, juguetes, entre otros, y todos aquellos que atenten contra la formación moral o interrumpen el normal desarrollo de las actividades. El estudiante asume las consecuencias de la pérdida. De ser decomisados dentro de la Institución por parte de algún directivo docente o docente y serán devueltos al acudiente luego de cumplir con las exigencias de la institución.*
10. *El uso de maquillaje, pearcing y otros accesorios ajenos al uniforme como aretes en varones, chaquiras, collares, pulseras, bufandas, sombreros, gorras, pasamontañas, chaquetas, camisetas, reatas, etc., no establecidos para llevar con el uniforme.*
11. *Realizar grafitis, dibujos y anónimos ofensivos e insultantes de irrespeto a cualquier persona de la Comunidad Educativa de la Institución.*
12. *Desarrollar y/o promover juegos de azar, realizar eventos o espectáculos y el recaudo de dinero o especies que no estén autorizados por la Institución (sobornos, inversiones, rifas, bonos, cadenas, pirámides o similares, etc.).*
13. *Las manifestaciones y exhibiciones erótico-afectivas de pareja dentro de la Institución.*
14. *La venta o promoción de cualquier tipo de mercancías y el ingreso de personas ajenas a la institución, que impliquen algún lucro particular, negocio, erogación o estafa a los estudiantes.*
15. *Cortes estrafalarios, trenzas y tinturas diferentes a negro o café.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

16. Invitar a personas ajenas a la Institución (estudiantes de otras instituciones, vecinos, parientes, novio(a), ex alumno(a)s) a eventos recreativos, deportivos y culturales programados por ésta, excepto aquellos invitados por la misma.

Parágrafo Primero: Las y los estudiantes deben avisar oportunamente a los Padres de Familia o al Acudiente Legal cuando éstos sean citados por cualquiera de las coordinaciones y/o docentes ante una falta grave. En caso de que el padre o acudiente no se haga presente después de dos (2) llamados, serán remitidos a la autoridad competente (Personería municipal, Bienestar Familiar o comisaría de familia), con su correspondiente anotación en las fichas de seguimiento.

Parágrafo Segundo: La exclusión del o la estudiante se realizará por parte de la rectoría, una vez realizado el debido proceso.

Parágrafo Tercero: La y/o el estudiante que sea remitido a rectoría con cargos frente a faltas que ameriten la exclusión de las actividades académicas será suspendido(a), hasta tanto se atienda y defina la situación en esta instancia surtido el debido proceso.

2.5. CONDUCTO REGULAR PARA DAR SOLUCIÓN A LOS CONFLICTOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.

Para efectos de análisis de casos especiales, quejas, reclamos, sugerencias dirigidas a cualquier estamento de la Comunidad Educativa se debe cumplir el siguiente conducto regular; en cumplimiento al debido proceso señalado por la ley y el presente manual de Convivencia.

2.5.1. Instancias del conducto regular

1. El educador o persona que conoce, en primera instancia el incidente.
2. El Director de Curso.
3. El Coordinador de disciplina y/o Académico.
4. Comité de Conciliación y Resolución Pacífica de conflictos.(ley 1620)
5. Comisión de Evaluación y/o promoción.
6. Rector.
7. Consejo Directivo.

En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromiso. El proceso debe quedar consignado por escrito y firmado por el o la estudiante, el educador y por el padre de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

familia y/o acudiente. En caso de que alguno se niegue a firmar, la notificación se hará ante tres testigos aceptándose como firmada y válida.

Parágrafo: Para contribuir en la solución y resolución de conflictos que se presentan entre los integrantes de la Comunidad Educativa, el Consejo Directivo creará un comité de conciliación y resolución pacífica de conflictos.

2.6. DE LAS FALTAS Y PROCEDIMIENTOS.

Se entiende por falta, el incumplimiento de uno de los compromisos o incurrir en una prohibición prevista en este Manual, que dificulta o entorpece el proceso educativo, individual o colectivo, en el orden moral, social o de convivencia. En consecuencia, el sentido de la sanción o la medida respectiva en la Institución, tiene primordialmente un carácter pedagógico para inducir al estudiante a la reflexión y al cambio de actitud, de manera que se beneficien tanto él, como la Comunidad Educativa.

Desde esta perspectiva, antes de acudir a las sanciones, se le invitará a reflexionar, dialogar y confrontar puntos de vista sobre la falta cometida. Por lo tanto, para efectos de las medidas, las faltas se calificarán como leves, graves y muy graves según se describe a continuación:

La Disciplina es necesaria y es buena, más que ser represiva debe ser de carácter disuasivo, correctivo, y en algunos casos necesarios, será reeducativa. Esto, para dar estricto cumplimiento al artículo 43 en su numeral 6 de ley 1098 de infancia y adolescencia. La Disciplina fomenta hábitos de responsabilidad, actividad, trabajo, honestidad y una sólida educación para la libertad, el respeto y las buenas costumbres, además promueve un ambiente justo, equilibrado y sano para la formación y la educación a todo nivel, ayudando a brindar una educación pertinente y de calidad.

2.6.1. Clasificación de las faltas

2.6.1.1. FALTAS LEVES:

A. Concepto.

Situación que presenta un estudiante o una estudiante y que no afecta el desarrollo del Proceso Académico Pedagógico, ni agrede de manera sustancial a sus demás compañeros(as) o docentes, ni al personal administrativo.

B. Son consideradas faltas leves las siguientes:

- ✓ Poner apodos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

- ✓ *Gritar en los corredores o el salón cuando se está en clase.*
- ✓ *Negarse a realizar las actividades de clases*
- ✓ *Jugar en el salón cuando se está en clases o en tiempo libre*
- ✓ *Hablar reiteradamente con sus compañeros mientras el profesor explica su clase.*
- ✓ *Comer alimentos durante la clase y/o tirarlo a compañeros*
- ✓ *Esconder y tomar sin consentimiento, los objetos personales de sus compañeros.*
- ✓ *Evasión de clases*
- ✓ *Llegar tarde a la institución educativa*
- ✓ *Arrojar basuras al piso o en lugares inapropiados*
- ✓ *Utilización del celular para llamar en horas de clase y/o escuchar música.*

LAS FALTAS LEVES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PODRÁN SER CORREGIDAS CON:

- ✓ *Amonestación verbal y escrita*
 - ✓ *Presentación inmediata ante el coordinador o reeducador*
 - ✓ *Realización de trabajos específicos en horarios no lectivos*
 - ✓ *Realización de tareas (carteleras , Charlas, a los compañeros , etc) que contribuyan a mejorar y desarrollar las actividades de la institución educativa o si procede, dirigidas a reparar el daño causado a la institución, el material de la institución o a pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.*
 - ✓ *Suspensión del derecho de asistencia a la institución por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo de suspensión deberá realizar sus tareas y trabajos en casa para evitar la interrupción en el proceso formativo.*
 - ✓ *Suspensión del derecho a participar en las actividades extras escolares o complementarias de la institución.*
- Cambio de grupo de grupo del estudiante.*

PARAGRAFO: *Las faltas leves a las normas de convivencia en la institución prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la comisión . Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del año escolar.*

FALTAS GRAVES

- ✓ *La injuria, la difamación u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.*
- ✓ *La reiteración, en un mismo año lectivo de faltas leves.*
- ✓ *La agresión física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

- ✓ *La discriminación a un miembro de la comunidad educativa.*
- ✓ *La suplantación de personalidad en actos de la vida escolar y la falsificación y sustracción de documentos académicos.*
- ✓ *Los daños graves causados por su uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documento de la institución o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.*
- ✓ *Los actos que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades de la institución.*
- ✓ *Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a las mismas.*
- ✓ *E incumplimiento de las sanciones impuestas*
- ✓ *Las amenazas a miembros de la comunidad educativa*
- ✓ *Porte de armas o uso de las mismas*
- ✓ *Expendio de drogas alucinógenas y consumo*
- ✓ *Hurto*
- ✓ *Escaparse de la institución educativa*
- ✓ *presentarse en estado de alicoramiento o bajo el efecto de alguna sustancia psicoactiva.*

LAS FALTAS GRAVES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN PODRÁN SER CORREGIDAS CON:

- ✓ *realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades de la institución, o si procede dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material de la institución o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Estas tareas deberán realizarse en horarios no lectivo.*
- ✓ *Suspensión del derecho a participar en las actividades extra escolares o complementarias de la institución.*
- ✓ *Cambio de grupo*
- ✓ *Suspensión del derecho de asistencias a la institución durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes durante el tiempo que dure la suspensión, el estudiante deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.*
- ✓ *Exclusión de la ceremonia de graduación par el caso de estudiantes que estén cursando, grado 9 o grado 11.*
- ✓ *Cancelación de la matrícula en la institución.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

PARAGRAFO: 1 El estudiante que sea sancionado con el numeral 2 y 4 queda con matrícula condicional de tal forma que la corrección por la comisión de una siguiente falta puede ser la cancelación de la matrícula.

2. El consejo directivo impondrá la corrección del manual (6) con arreglo al procedimiento y los soportes presentados.

DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La institución Educativa, podrá acoger colaboraciones ofrecidas por las asociaciones y entidades de forma gratuita y desinteresada El Consejo directivo será el órgano encargado de estudiar y aprobar las propuestas que pudieran presentarse para el desarrollo de este tipo de actividades. Las actividades que fueran aprobadas se incorporarán a la programación general anual de la institución.

ACTIVIDADES QUE PODRAN REALIZAR LOS ESTUDIANTES DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- ✓ Facilitar que la institución educativa esté disponible para la comunidad educativa fuera del horario lectivo.*
- ✓ Contribuir a incrementar la oferta y el tiempo de utilización determinados servicios.*
- ✓ Prestar asistencia en lo que sea necesario y fuera del horario escolar, a los estudiantes que lo precisen para mejorar sus posibilidades de acceso a la institución y de participación en las actividades complementarias extra escolares.*
- ✓ Colaborar en la organización de las actividades complementarias y extra escolares.*
- ✓ Atender a los estudiantes durante el desarrollo de las actividades complementarias y extras escolares, asumiendo la responsabilidad de su realización o ejerciendo funciones de apoyo.*
- ✓ Cualquier otra actividad acorde con las finalidades perseguidas y que determine la dirección de la institución.*

PARAGRAFO: En ningún caso podrá asignarse a los estudiantes del servicio social funciones que pueden dar lugar a una sustitución total o parcial del personal de la institución en el ejercicio de su trabajo o en la asunción de las responsabilidades que le compete.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

D. Estrategias formativos para el manejo de faltas leves:

1. *Amonestación verbal y/o escrita en el observador del alumno.*
2. *Notificación escrita y/o citación a padres de familia o acudientes, para acordar estrategias de solución*
3. *Anotación en el observador del alumno o la alumna, este deberá llevar el respectivo descargo del o la estudiante. En caso de que se niegue a hacerlo se dejará constancia escrita en el mismo medio, firmada por el profesor conocedor del caso y el coordinador de disciplina como testigos del hecho.*
5. *Reflexionar sobre la falta cometida, las conclusiones y los acuerdos de esta reflexión.*
6. *Cuando el o la estudiante presente dificultad con más de una asignatura, el caso deberá ser remitido a Coordinación Académica para estudiarlo, escuchar al alumno o la estudiante, y realizar el compromiso respectivo previas recomendaciones del consejo académico.*

2.6.1.3. FALTAS MUY GRAVES.

A. Concepto

Son aquellos comportamientos que tienen gran trascendencia negativa y perjudicial en la marcha institucional, además lesionan y perjudican física y/o psicológicamente a los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Falta que presenta el alumno o la alumna que afecta de manera grave y definitivo el desarrollo normal del proceso académico y de convivencia Institucional que en algunos casos es una acción grave, legalmente judicializable que debe ser informada a las autoridades pertinentes. Dando estricto cumplimiento al artículo 18 de ley 1098 al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia, citando y cumpliendo así mismo la Ley de Los garantes, donde habla expresamente del trato negligente, complicidad y omisión. Acatando también, el Artículo 53 de ley 1098. Artículo 54 y Artículo 55 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

Parágrafo primero: Por la naturaleza de las faltas, la connotación y normativa institucional; este manual de convivencia contempla como faltas muy graves, aquellas conductas de los y las estudiantes que causan perjuicios físico, material o moral, a cualquiera de las personas que integran la comunidad educativa y que entorpecen



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

profundamente los objetivos formativos y de convivencia tales como: La reincidencia en las faltas catalogadas como graves en este manual.

B. Son consideradas faltas muy graves las siguientes:

Cualquier reincidencia en una falta grave mencionada en este Manual de Convivencia.

- 1. Promover, cohectar, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros o compañeras de la institución, en especial si son menores a su edad, a formar parte de grupos que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida, y la dignidad, a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, las pandillas, la violencia, el suicidio y las conductas homosexuales en los niños, las niñas y adolescentes, entre otras. Obedeciendo y dando estricto cumplimiento al artículo 18, artículos 43 y 44 de la ley de infancia y adolescencia 1098.*
- 2. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa, amenazante, agresiva o términos descomedidos de burla o de sarcasmo, contra sus compañeros o compañeras y superiores dentro y fuera del plantel y/o acompañar su lenguaje agrediendo físicamente a los alumnos, las alumnas, profesores o cualquier otra persona. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 en su numeral 5 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.*
- 3. Manipular o aprovecharse de los compañeros o compañeras de la Institución, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica, espiritual o moral. Con agravante de ser infantes o adolescentes.*
- 4. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa (Rector, Coordinadores, Docentes, Secretarias, Aseadoras, Vigilantes, Vendedores etc.) con palabras soeces, agresivas, amenazantes y acciones groseras. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 en su numeral 6 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.*
- 5. Suplantar a otras personas tales como familiares, alumnos o alumnas o miembros de la institución, remplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. Sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público o suplantación. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia 1098.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

6. *Sustraer bienes de propiedad de otros alumnos u otras alumnas, de los docentes o de otras personas o enseres o elementos del establecimiento educativo, o fuera de la Institución siempre y cuando porte el uniforme, con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.*
7. *Intimidación, “-matoneo-“, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio, para con otros alumnos u otras alumnas, los docentes, las directivas o el cuerpo administrativo. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.*
8. *Presentarse a la Institución en “presunto” estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas, dentro o fuera del plantel portando el uniforme. Recordando que a los y las menores de edad NO les está permitido por La Ley ingerir bebidas alcohólicas ni fumar, ni consumir drogas de ningún tipo, por cuanto es una infracción de ley, aclarando también que la “dosis personal” NO EXISTE, ni para adultos, ni para adolescentes, dando así estricto cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Infancia 1098.*
9. *Introducir al colegio, o portar material pornográfico (revistas, videos, etc.) para su venta o comercialización entendiéndose como inducción a la pornografía infantil y con el agravante respectivo de llegar a comprobarse que el alumno o la alumna que comete la falta, utilizó o manipuló a niños o niñas menores de edad o de la primera infancia para tal fin.*
10. *Violación de las instalaciones, de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución con intenciones de índole punitivo. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.*
11. *Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa propia o de sus compañeros o sus compañeras, tableros, pupitres, muros y demás sitios fuera o dentro del establecimiento.*
12. *Inasistencia continúa de un periodo de tiempo sin justificación, mintiendo con el fin de ocultar otras actividades fuera de la institución de carácter inapropiadas o punibles.*
13. *Encubrir hechos, anomalías y conductas poco dignas de imitar, que perjudiquen el normal desarrollo del Proceso Educativo dentro y fuera de la Institución, tipificado como comportamiento de omisión o trato negligente o complicidad.*
14. *Ingresar a la institución armas y objetos de cualquier índole que atenten contra la integridad de las personas o utilizarlos fuera de la institución portando el uniforme. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

15. *Utilizar el nombre de la institución para realizar fraudes o rifas, paseos, fiestas, etc. Sin la autorización de Rectoría. Esto es considerado fraude o estafa, por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia 1098.*
16. *Consumir, usar, introducir, portar o expender cigarrillos o drogas alucinógenas o estupefacientes, alucinógenas, psiquiátricas o médicas no recetadas dentro o fuera de la institución, o inducir a otros a expenderla o portarla o consumirla. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 7 y Artículo 19 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.*
17. *Incurrir en actos que, de una u otra manera atenten contra el derecho a la vida. Incluidas las conductas punibles o delincuenciales. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 4. Artículo 39 numeral 1. Artículo 20 numeral 1 y 4. Artículo 18. Artículo 17 de la Ley de Infancia 1098. Cuando se compruebe de mutilaciones o cortes en la piel o intentos de suicidio, depresión psicológica o afines, estos hechos y acciones, por ser de carácter policivo en lesiones personales o intento de suicidio, con menores de edad, el caso se reportará a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y al Artículo 18 de la Ley 1098 y siguiendo el debido proceso.*
18. *Ser autor(a), coautor(a) o cómplice de las infracciones o actuaciones que se constituyen como punibles o como infracciones de ley o contravenciones que determine la ley.*
19. *La agresión física con lesiones a otros u otras estudiantes, docentes, o a cualquier otro funcionario de la Institución, de haber lesiones graves a criterio de la institución, dicha acción, será denunciada a las autoridades pertinentes.*
20. *La agresión psicológica, física, a la dignidad o a la moral dirigida hacia un niño o una niña de la primera infancia.*
21. *Realizar, participar, promover, ocultar o favorecer cualquier práctica espiritista, de brujería, hechicerías, satanismo o culto luciferino o inducir a estas a sus compañeros o compañeras.*
22. *Tener relaciones sexuales u homosexuales dentro de las instalaciones del Colegio o por fuera de la institución; portando el uniforme cuando ingrese en sitios de lenocinio o inadecuados.*
23. *Falsificar o incitar a la falsificación de firmas contenidos de documentos de registro de conceptos evaluativos, certificados, constancias de estudio. Es un delito de falsedad y fraude.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

24. *Pertenecer, promover, participar, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo, satánico o pandilla callejera.*
25. *Matricularse con certificados o documentos falsificados.*
26. *Cualquier manifestación de actos de vandalismo dentro o fuera del Colegio, fumar, tomar bebidas alcohólicas o consumir drogas portando el uniforme de la institución.*
27. *Porte, tenencia, consumo, expendio, distribución, inducción, coerción o manipulación hacia sus compañeros(as) en lo referente a las sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes, psiquiátricas, no medicadas y otras sustancias que enajenan, y su actuar dentro o fuera del colegio.*
28. *Otras que se consideren muy graves por parte del Consejo Directivo y/o de la Rectoría del Colegio, mediante resolución*

Parágrafo: *los numerales 6 y 7 de las faltas muy graves contempladas en este numeral , es función del Consejo Directivo repartir las cosas ante las autoridades competentes por resolución. No obstante de manera interna y de acuerdo a las normas establecidas en este manual, tendrá los correctivos a que tengan lugar. De igual manera la institución educativa mediante su coordinación llevará a cabo seguimiento al caso.*

NOTA ACLARATORIA: *Por el proceso evolutivo de los y las estudiantes de la sección de primaria o infantiles, las faltas especialmente graves serán consideradas y tratadas como graves. Si uno o una estudiante de esta sección no cumple un compromiso su caso se remitirá al Consejo Directivo donde se analizará la sanción formativa.*

Parágrafo primero: *En todos los casos las y los estudiantes tendrán derecho al cumplimiento del debido proceso que incluye la defensa, siendo representados por el personero de los estudiantes y asistidos por el acudiente registrado en la matrícula.*

Parágrafo segundo: *Ante todos los actos administrativos proceden los recursos de apelación y reposición establecidos por la ley.*

Parágrafo tercero. *El procedimiento respecto a los recursos de reposición y/o apelación.*

Cuando se solicite el estudio de una sanción por alguna instancia, los padres de familia deberán hacerlo por escrito, estableciendo el motivo, las razones y la justificación de su solicitud. Ésta será radicada en la oficina de Secretaría.

1. *Toda decisión tomada debe ir acompañada de un informe escrito que puede ser realizado en un acta o dentro del observador del o la estudiante, con la firma de los participantes en el estudio del caso, siguiendo el debido proceso.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

2. *Todos los y las estudiantes tienen el derecho a la defensa, al igual que los padres, debiéndolo hacer por el canal y la instancia que corresponda en el tiempo que se establece en el presente manual.*

D. Acciones reeducativas para faltas muy graves

1. *Matricula en Observación: estudiada la falta se citará a los padres de familia para firmar el acta de compromiso y permanencia en el colegio como “MATRÍCULA EN OBSERVACION”.*
2. *Cancelación de matrícula: El análisis de la falta cometida puede ocasionar la cancelación de matrícula de un estudiante o una estudiante del Colegio en cualquier época del año lectivo, decisión que tomará el Consejo Directivo del Colegio, después de surtir el debido proceso y se notificara mediante resolución rectoral a él o la estudiante y padres de familia o acudiente, dejando constancia escrita en el registro del observador de todo el proceso realizado. En todos los casos, el soporte para tal resolución de dicha cancelación de matrícula será en primera instancia el debido proceso, del mismo modo el acatamiento a las sentencias de la corte constitucional que se ha pronunciado a ese respecto de la siguiente manera:*
3. *En caso de retiro mediante resolución de la cancelación de la matrícula de un estudiante o una estudiante del colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de los padres de familia o acudiente, estar a paz y salvo con cada una de las dependencias de la Institución al momento de firmar la cancelación de la matrícula.*
4. *No renovación de la matrícula: Al estudiante o la estudiante que presente dificultades en su normalización y disciplina o conducta o rendimiento académico durante el transcurso del año escolar, no le será renovada la matrícula para el año siguiente, decisión que tomará el Consejo Directivo quien notificará por escrito a el estudiante o la estudiante y padres de familia o acudientes a través de la rectoría o Coordinación Académica(o encargados). Soportado igualmente en las anteriores sentencias de la corte constitucional mencionadas.*
5. *A partir de la notificación de las sanciones todos los y las estudiantes y sus respectivos representantes legales o acudientes, tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El estamento a quien corresponda tendrá tres (3) días hábiles para comunicar la decisión al o la estudiante o sus representantes legales o acudientes.*
6. *El o La estudiante que incurra en una falta grave dentro de las convivencias o salidas pedagógicas, será o serán retirados de la experiencia y reportado al Colegio donde se llevará el debido proceso desde la coordinación de disciplina para faltas graves.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

7. *De ser necesario y de acuerdo a la falta especialmente grave, se remitirá el caso a las autoridades externas competentes, en obediencia a la Ley de Infancia. 1098. Artículo 44 numeral 9 con copia de los soportes, pruebas y actas conforme al debido proceso.*

2.6.2. Correctivos

Los correctivos son aquellas acciones dirigidas a la formación del o la estudiante y que pretenden reorientar el proceso sobre una determinada situación o hecho; para ello se debe tener en cuenta:

1. *Claridad en la circunstancia o hecho a evaluar.*
2. *Identificación de la falta.*
3. *Estudio de las circunstancias e incidencia de la situación.*
4. *Aplicación de los procedimientos y mecanismos siguiendo siempre el debido proceso.*
5. *Firma del documento, según el proceso en que se encuentra el o la estudiante.*

2.6.3. Comité de conciliación y resolución pacífica de conflictos.

A. Conformación

El comité de Conciliación y Resolución Pacífica de Conflictos estará integrada por:

- *Un Representante de Padres de Familia de Básica Primaria y uno de Secundaria*
- *Presidente del Consejo estudiantil.*
- *Personero de los estudiantes.*
- *Representante de Docentes (uno por sede y jornada)*
- *Director de curso.*
- *Orientadora Escolar.*
- *Coordinador de disciplina.*
- *Rector o su Delegado*

B. Funciones

1. *Promover la resolución pacífica de los diferentes conflictos, descubriendo nuestras acciones y reflexionando sobre ellos.*
2. *Evaluar, analizar y mediar los mismos.*
3. *Ser mediadores(as) a través del diálogo.*
4. *Sugerir procedimientos para estímulos y sanciones.*
5. *Llevar a cabo el seguimiento para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

2.7. ESTÍMULOS

Concepto: Acción que permite exaltar el buen desempeño de la persona en sus actividades y relación con la comunidad a la cual pertenece.

Se establecen como criterios de selección en el proceso de estímulo, distinción o reconocimiento los siguientes parámetros:

a. Puntualidad

- b. Presentación personal y elegancia.
- c. Esfuerzo personal
- d. Rendimiento académico (sobresaliente).
- e. Espíritu de colaboración
- f. Excelencia
- g. Aprovechamiento.
- H .Disciplina

- Los estudiantes que se destaquen en los periodos serán exaltados en los actos cívicos e izadas de la bandera.
- Para los estudiantes con espíritu deportivo serán exaltados públicamente con medallas al mérito, placa, trofeos y mención de honor.
- Estudiantes destacados culturalmente recibirán mención de honor y representaran al colegio a otros niveles (municipal. Regional)
- También serán exaltados con incentivos los estudiantes que se destaquen en investigaciones científicas, proyectos tecnológicos del énfasis, monitores y personeros.
- Premiación en ceremonia de graduación al mejor bachiller, perseverancia y mejor pruebas saber grado 11°, con menciones, premios, placas y medallas.
- Los estudiantes que durante el primer periodo se destaquen por rendimiento superior (4.6 a 5.0) en todas las áreas será promovido al siguiente grado y se reconocerán públicamente delante de la comunidad educativa, a más de lo establecido en el sistema de evaluación institucional.

Parágrafo: es conveniente que todo estudiante que sea estimulado se le haga una publicación en medios radiales, periódicos, revistas o medios televisivos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

El estudiante que reciba la excelencia debe ser integral y destacarse por su buen comportamiento

CAPÍTULO III

DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

3. Prestación del servicio Social Estudiantil.

Según el Artículo 148 de la Ley 115 de 1.994, Artículo 39 del decreto 1860 de 1.994 y Resolución N° 4210 del 12 de Septiembre de 1.996 el servicio social estudiantil obligatorio, como proyecto pedagógico se realizará únicamente en los grados décimos y undécimo, con una intensidad horaria de mínimo Ochenta (80) horas y de acuerdo al PEI de la Institución y se presentarán siempre con el uniforme respectivo.

Al iniciar el año los estudiantes serán convocados para realizar su labor de Servicio Social, por la coordinación de disciplina, allí serán informados acerca de:

Organización y funcionamiento del Proyecto de servicio Social Obligatorio. Sensibilización acerca de las necesidades de la comunidad.

Además del coordinador de disciplina; los directores de cursos 10°, 11°, otros coordinadores y el rector, en el transcurso del año lectivo, deberán realizar seguimiento permanente y continuo, sobre el cumplimiento del servicio social estudiantil obligatorio que deben cumplir los estudiantes.

Campos de acción.

Al culminar las horas respectivas los estudiantes deben presentar:

Certificado expedido por el funcionario encargado de la vigilancia del cumplimiento del servicio.

Formato de registro de horas y actividades realizadas, debidamente diligenciado día a día.

Presentación del Informe Final, según formato.

Las personas encargadas del control del servicio social obligatorio en la I.E, deberán propiciar las condiciones para el cumplimiento total de esta norma, a los estudiantes que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

por razones o motivos comprobados ajenos a la voluntad de los estudiantes no completen las horas reglamentarias.

Parágrafo: *No se podrán graduar los y las estudiantes, que no hayan certificado el cumplimiento de las horas de Servicio Social.*

CAPÍTULO IV

DE LOS PADRES DE FAMILIA:DERECHOS, COMPROMISOS Y ESTÍMULOS, CONDUCTO REGULAR PARA LA SOLUCION DE CONFLICTOS, ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y CONSEJO DE PADRES.

4.1. DERECHOS

De acuerdo con el Artículo 7° de la Ley 115 de 1.994 Los padres de Familia constituyen el núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la Educación de sus hijos.

Los principales derechos de los Padres de Familia en relación con la Educación de sus hijos están contemplados en el Decreto 1286 de 2.005, Artículo 2

Los padres de familia y/o acudientes tienen derecho a:

- 1. Recibir inducción completa y adecuada en la filosofía, misión, visión, currículo de la Institución y su evaluación, y las normas del Manual de Convivencia*
- 2. Ser escuchado, atendido y respetado por las directivas, docentes y personal administrativo dela Institución.*
- 3. Recibir informe claro sobre el rendimiento académico y el comportamiento de su hij@.*
- 4. Conocer oportunamente los cambios e innovaciones que la Institución realice a nivel administrativo, directivo, financiero y pedagógico.*
- 5. Participar activamente en la apropiación y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.*
- 6. Elegir su representante ante el Consejo de Padres de Familia, Asociación de Padres de Familia, Comisión de evaluación y Promoción y/o Consejo Directivo*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

7. *Recibir a tiempo citaciones, circulares, convocatorias a entrega de boletines o eventos programados por la Institución.*
8. *Participar en los programas de la Escuela de Padres.*
9. *Conocer los contenidos programados en el plan de estudios.*
10. *Ser atendido por los docentes en los horarios establecidos para tal fin.*
11. *Solicitar certificaciones y constancias a las cuales tenga derecho y retirar la documentación cuando deba cancelar la matrícula de su hijo(a), siempre y cuando este a paz y salvo en todo concepto académico y físico con la Institución.*
12. *Todos aquellos que estén contemplados en las normas legales vigentes.*

4.2. COMPROMISOS

1. *Matricular a su hijo(a) en las fechas señaladas.*
2. *Educar a sus hijos(as) y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.*
3. *Fomentar en sus hijos (as) las buenas relaciones interpersonales, las buenas maneras, la adecuada presentación personal, el trato justo y equilibrado para con las personas que prestan diversos servicios.*
4. *Prestar la mayor colaboración a directivas y profesores, a fin de obtener un buen rendimiento académico y comportamental de su hijo(a).*
5. *Brindar toda la colaboración en el hogar, dándole el adecuado estímulo y especialmente el respaldo moral y afectivo que requiere su hijo(a) en el proceso de formación educativa.*
6. *Proveer a sus hijos(as) de los implementos necesarios para su trabajo académico (Uniformes de diario, educación física, libros, útiles escolares, etc.)*
7. *Estar atentos para que sus hijos(as) concurren puntualmente a clases y demás actividades programadas por la Institución.*
8. *Apoyar las disposiciones y medidas de la Institución, tendientes a superar necesidades o problemas de sus hijos.*
9. *Orientar y supervisar a sus hijo(a)s en la realización y cumplimiento de las obligaciones escolares.*
10. *Evitar la presencia de sus hij@s con el porte del uniforme en establecimientos públicos como salones de juegos mecánicos, billares, bares y sitios de mala reputación y otros donde la imagen de la Institución sea menospreciada.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

11. *Es de carácter obligatorio asistir a la entrega oficial de boletines académicos y comportamiento, escuela de padres y demás actividades que la institución programe según sus necesidades.*
12. *Aceptar de la Institución las llamadas de atención y la solicitud de colaboración para con su hij@ y responsabilizarse ante la misma, ante los jueces o Comisaría de Familia en caso de acción de tutela, por desamparo y desatención o mal ejemplo con ellos.*
13. *Responsabilizarse por el cumplimiento de los logros, el buen comportamiento de sus hij@s cuando por su falta de compromiso o colaboración con la Institución, ésta determine la no continuación de su labor formativa para con el estudiante.*
14. *Esmerarse para que su acudid@s goce de buena salud, reciba atención médica, se alimente satisfactoriamente, descanse lo necesario y mantenga perfectamente su cuerpo y sus objetos de uso personal.*
15. *Acudir a las citaciones, y convocatorias relacionadas con los compromisos de rendimiento académico o comportamiento de sus hijos. Después de dos (02) comunicados sobre el mismo hecho se procederá a realizar el proceso de citación a través de otros entes de control como la Personería, Comisarías de Familia y/o Bienestar Familiar.*
16. *Justificar previamente la inasistencia en jornada escolar parcial o completa de sus hijos al plantel, como su no participación en las actividades programadas por la institución. Dichas justificaciones deben hacerse personalmente y por escrito, a más tardar, durante los tres días (3) siguientes al hecho. (Se exigirá la presentación del documento de identidad del acudiente que figura en la matrícula)*
17. *Participar con honestidad y responsabilidad en los cargos de la Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres, Comisiones de evaluación y promoción u otros.*
18. *Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa.*
19. *Responder por cualquier daño causado por su hijo (a) a las instalaciones, equipos, útiles y demás elementos propiedad de la Institución.*
20. *Velar por la buena imagen pública de la Institución y de cualquiera de sus integrantes.*
21. *Presentarse personalmente a cancelar la matrícula cuando deba retirar a su hijo (a) de la Institución.*

4.3. ESTÍMULOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

La Institución determinará los estímulos que se concederán a los Padres de Familia o acudientes que se distinguen por su espíritu de colaboración y servicio tales como:

- 1. Reconocimiento verbal y/o escrito por sus buenas acciones en pro del adelanto de la Institución*
- 2. Izar el Pabellón nacional en actos programados por la Institución*
- 3. Ofrecimiento premio u obsequio por parte de las directivas del Plantel en reconocimiento de su colaboración para con la Institución.*
- 4. Invitación especial en las diferentes actividades que tengan que ver con la Institución*

4.4. CONDUCTO REGULAR PARA PADRES DE FAMILIA

- 1. Permisos y excusas directamente con el coordinador de disciplina.*
- 2. Asuntos académicos o de comportamiento.*
 - a. Maestro responsable de la asignatura.*
 - b. Director de grupo*
 - c. Coordinador según el caso*
 - d. Comité de Evaluación y Promoción (Casos académicos).*
 - e. Rector*
 - f. Consejo Académico o Consejo Directivo (Casos académicos y/o Disciplinarios)*

4.5. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.

Dentro del mismo marco legal establecido por la Ley General de educación se prevé que el Consejo Directivo promueva la organización de la Asociación de Padres, según lo reglamenta el decreto 1860 de 1.994 en su artículo 30. Al ser elegidos los miembros que integran la junta directiva de esta asociación se incluyen dentro del planeamiento, reseñando la respectiva identificación personal, dirección, teléfono cargo y curso al cual pertenece la hija(o). De esta asociación se elige el representante de los Padres de Familia, al Consejo Directivo.

4.6. CONSEJO DE PADRES.

Según el Decreto 1860 del 94 en el artículo 15, los establecimientos educativos deben propiciar el funcionamiento del Consejo de Padres de familia, como órgano de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

Asociación de Padres que asegure la permanente participación de ellos en el proceso pedagógico; como es el caso de las Comisiones de evaluación y Promoción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

CAPITULO V

DE LOS PROFESORES: DERECHOS, COMPROMISOS, ESTÍMULOS, CAUSALES DE MALA CONDUCTA Y CONDUCTO REGULAR

5.1. DERECHOS.

El docente o educador es el orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde, con las expectativas sociales, culturales, éticas, morales de la familia y la sociedad, relacionándolo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Son derechos de los docentes de la Institución:

- 1. Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.*
- 2. Recibir actualización profesional.*
- 3. No ser discriminado por razón de sus creencias filosóficas, políticas o religiosas.*
- 4. Participar de la actividad Sindical.*
- 5. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo y el Consejo Académico.*
- 6. Percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida por su respectivo cargo.*
- 7. Disfrutar de seguridad social.*
- 8. Participar en cursos, talleres, seminarios, diplomados, " que le permitan ascender en el escalafón y/o fortalecer su labor profesional".*
- 9. Recibir información oportuna de comunicaciones y hechos que le afecten laboral y profesionalmente.*
- 10. Recibir estímulos de acuerdo con su desempeño y competencia.*
- 11. Todos aquellos derechos consagrados como derechos fundamentales por la constitución política y demás normas vigentes.*

5.2. COMPROMISOS

- 1. Desempeñar con eficiencia y calidad las funciones de su cargo.*
- 2. Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades escolares durante el año lectivo.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

3. *Programar y organizar las actividades del acto educativo de las áreas y asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) y socializarlo con sus estudiantes.*
4. *Mejorar permanentemente el proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, Consejo Académico, reunión con jefes de áreas y reunión de profesores.*
5. *Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa sin evidenciardiscriminación o preferencias.*
6. *Responsabilizarse de las horas de clase y de los estudiantes a su cargo.*
7. *Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros y dificultades, concretando alternativas de solución.*
8. *Cumplir con la jornada laboral que establezca la Institución.*
9. *Dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones antes de ser transcritas a la planilla oficial, para que pueda ejercer su derecho al reclamo cuando sea el caso.*
10. *Presentar a la coordinación académica, en la fecha indicada los informes del periodo, informes académicos, de comportamiento y asistencia en cada una de las asignaturas, previo conocimiento de los estudiantes.*
11. *Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.*
12. *Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y disciplinario del estudiante cuando así lo requieran sus acudientes, de acuerdo con los horarios establecidos por el plantel.*
13. *Participar de la organización de actividades extracurriculares, desarrollo de proyectos educativos y demás labores académicas asignadas por el rector y las nuevas normas.*
14. *Presentar al Consejo Académico, informe de los estudiantes a su cargo al término de cada uno de los periodos de evaluación, certificándolos con su firma.*
15. *Ejercer las direcciones de curso cuando se le asigne, con responsabilidad y dedicación.*
16. *Participar en los comités en que sea requerido y obligatoriamente en todas las actividades programadas por la Institución o por la Secretaria de Educación.*
17. *Permanecer en el Plantel durante toda la jornada laboral y cumplir con la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.*
18. *Cumplir con los turnos de disciplina y acompañamiento escolar que le sean asignados.*
19. *Participar en los actos de la comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

20. *Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.*
21. *Aplicar oportunamente de acuerdo con la Comisión de Evaluación y Promoción, las estrategias metodológicas a que de lugar el análisis de resultados de la evaluación.*
22. *Elaborar los respectivos Planes de Aula y de superación*
23. *Programar el trabajo de l@s estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina y pérdida de tiempo.*
24. *Cumplir con el Manual de Funciones del Docente (Resolución 13342 del 23 de julio de 1982, Art. 7° y Decreto 1860.*
25. *Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo, en pro del buen funcionamiento de la Institución.*
26. *Conocer y cumplir lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar y todos aquellos derechos y deberes consagrados en la constitución Política Nacional y demás leyes de la República.*
27. *Compartir experiencias académicas, metodológicas y estratégicas entre compañeros docentes para el mejoramiento continuo de los educandos.*
28. *Informar a los padres de familia y/o acudientes los horarios de atención personalizada para tratar asuntos relacionados con la educación integral de su hijo y/o acudido.*

5.3. ESTIMULOS.

Asistir a capacitaciones y actualizaciones en materia pedagógica.

Reconocimiento de su labor en actos públicos, comunitarios e Izadas de bandera.

Representación de sus delegados ante Consejo Directivo, Consejo Académico,

Representación de la Institución en eventos socio-culturales.

Celebración del Día del Maestro.

5.4. CAUSALES DE MALA CONDUCTA Y APLICACIÓN DE LA LEY 734 DE 2001 (CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO)

- *El continúo desacato a las directrices y lineamientos de la Dirección de la Institución.*
- *El incumplimiento continuo de las diferentes labores asignadas.*
- *La asistencia cotidiana al plantel en estado de embriaguez o drogadicción.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

- *La práctica o acoso sexual con algún miembro de la comunidad educativa, dentro de la Institución.*
- *La malversación y/o hurto de fondos y bienes escolares o comunitarios.*
- *El tráfico con calificaciones, certificaciones y demás documentos públicos que tengan que ver con la Institución.*
- *La aplicación de castigos denigrantes tanto físicos como psicológicos a los estudiantes.*
- *El incumplimiento frecuente al sitio de trabajo que afecta el buen desempeño de su labor educativa.*
- *La continua evasión de la Institución sin previa autorización de la coordinación.*

5.5. CONDUCTO REGULAR A SEGUIR EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE DOCENTES Y/O DIRECTIVOS DOCENTES

1. *Docente-Docente*
2. *Docente-Coordinador*
3. *Coordinador-Rector*

EN TODO CASO L@S DOCENTES TENDRÁN DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y AL DERECHO A LA DEFENSA, SEGÙN EL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

CAPITULO VI

6.2. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Dentro de la organización democrática y de participación de los estudiantes en la vida educativa, la institución debe organizar un Consejo de Estudiantes, como un órgano colegiado, que garantiza el ejercicio de participación de los estudiantes en las decisiones que se tomen al interior de la institución y en especial las que se tomen en el Consejo Directivo.

6.2.1. Funciones del Consejo de Estudiantes

Son funciones del Consejo de Estudiantes las establecidas en Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, y las demás que establezcan las normas vigentes.

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

Para poder convocar el Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

- a. *Darse su propia organización interna;*
- b. *Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;*
- c. *Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y*
- d. *Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.*

6.2. 2. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

El representante de los estudiantes es un alumno del último grado de educación que ofrece la institución educativa.

6.2.3. Funciones del Presidente del Consejo estudiantil

Son funciones del Representante de los Estudiantes:

- *Participar en la aprobación y adopción del Manual de Convivencia.*
- *Dar conocer a los compañeros el Manual de Convivencia y el Manual de Procedimientos sobre el mismo.*
- *Contribuir con la organización de eventos sociales, deportivos, culturales, artísticos comunitarios, enmarcados - en una planeación y racionalidad para que no interfieran las actividades formativas y cognoscitivas.*
- *Desarrollar actividades para fomentar la práctica de los valores humanos y sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida y el gobierno escolar.*
- *Participar en la solución de situaciones o dificultades técnico-pedagógicas que afecten a la comunidad en forma parcial o total, debido a relaciones interpersonales, al grado de idoneidad o responsabilidad de un agente educativo.*
- *Coadyuvar en la toma de decisiones sobre aspectos administrativos, financieros, mejorar la calidad del servicio educativo y el aprestamiento para obtener mejores resultados en las pruebas de estado y para el ingreso a la universidad u otras instituciones de Educación Superior.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

- *Organizar el funcionamiento del Consejo de estudiantes, en el cual actuará como presidente y adoptar su manual de procedimientos de acuerdo a las normas y el presente Manual de Convivencia.*
- *Divulgar sus funciones y cumplir con el papel de orientador y vocero de sus compañeros.*

6.3. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Según el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, el personero será un estudiante del último grado que ofrece la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia del colegio.

No participa de manera directa en ninguno de los organismos, pero desempeña una función muy importante como la de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo y las funciones que le determina el decreto 1860, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.

6.3.1. Funciones del Personero de los Estudiantes.

Son funciones del Personero de los estudiantes:

- *Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de Comunicación Interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.*
- *Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte, que considere necesarias para proteger los Derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.*
- *Actuar como fiscal en el Consejo Estudiantil*
- *Diseñar mecanismo que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.*
- *Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

- *Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.*
- *Prever momentos que permitan la divulgación de las funciones de los líderes estudiantiles, de los deberes y derechos del estudiante.*

Parágrafo uno: *Los aspirantes a estas designaciones deben presentar un proyecto de su plan de trabajo, al inscribirse como elegible en Rectoría, en las cuatro (4) primeras semanas de la iniciación de clases del año escolar la Rectoría citará a la elección de Representante de los Estudiantes y Personero de los estudiantes de acuerdo a las normas establecidas para tal fin.*

6.4. PROCESO DE ELECCIÓN DE ESTUDIANTES AL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar deberá estar conformado dentro de los primeros treinta días del calendario, siguientes a la iniciación de clases. El Área de Ciencias Sociales, a través de su representante ante el Consejo Académico será el encargado de organizar, programar, ejecutar y evaluar dicho proceso.

6.4.1. Comité Electoral

Será el que organice el proceso electoral, garantice la transparencia del sufragio y fije las Condiciones y procedimientos para las elecciones. Estará conformado por:

- 1. Un representante de los estudiantes.*
- 2. Un representante de los docentes.*
- 3. Un representante de área de Ciencias Sociales.*
- 4. Dos representantes de las directivas del colegio*

6.4.1.1 Funciones del Comité Electoral

- 1. Organizar las elecciones del personero y del representante de los estudiantes por curso al Consejo de Estudiantes.*
- 2. Recibir las inscripciones de los candidatos.*
- 3. Diseñar formularios de inscripción y tarjetones de los candidatos y delegados.*
- 4. Delegar funciones a los estudiantes que ejercen como delegados electorales.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

5. *Trazar el cronograma de elecciones, los reglamentos y las pautas para garantizar el sufragio y proporcionar espacios para presentar a los candidatos.*
6. *Designar como jurado de votación al director de grupo de cada uno de los cursos teniendo en cuenta que esta votación se realice en el espacio asignado para tal evento.*
7. *Realizar los escrutinios.*
8. *Levantar un acta firmada por los integrantes del comité electoral.*

6.4.2. Proceso de Inscripción de Candidatos

1. *El representante del curso se elegirá bajo la orientación del profesor director de grupo.*
2. *El candidato a personero, deberá presentar su formulario y proyecto de trabajo por escrito ante el comité electoral quien recibirá su inscripción y verificara los requisitos consignados en el presente manual.*
3. *El personero se elegirá en una jornada con la participación de todos los estudiantes.*

6.4.3. Requisitos de los Candidatos

1. *Ser estudiante regular matriculado para el año lectivo correspondiente.*
2. *Inscribir candidatura ante el comité electoral.*
3. *Cumplir el perfil del estudiante Bolivariano.*
4. *Los candidatos deberán tener una antigüedad mínima de 2 años en el colegio con el fin, de que se haya apropiado de la identidad con los valores promulgados por el mismo.*
5. *Para el caso del personero, además de lo anterior, debe cursar el último año que ofrezca la Institución.*

6.4.4. Perfil de Candidatos

El siguiente es el perfil que debe cumplir cada uno de los candidatos a ser representante de curso, personero o representante al Consejo Directivo:

1. *Estar vinculado a la Institución Educativa Simón Bolívar con una antigüedad mínima de dos (2) años. Esto nos garantiza contar con jóvenes que se hayan apropiado e identificado con el horizonte Institucional.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

2. *Que sea ejemplo de vida por su presentación personal, su dinamismo, su alegría, sus buenos modales y su comportamiento apropiado.*
3. *Demostrar responsabilidad en todas las actividades en las cuales participe o con las cuales se comprometa.*
4. *Que manifieste siempre una actitud positiva frente a las actividades académicas.*
5. *Tener buen desempeño académico y de convivencia.*
6. *Tener capacidad de liderazgo y gestión.*
7. *Ser tolerante, abierto al diálogo y con excelente capacidad de comunicación.*
8. *Que se comprometa en la búsqueda del bienestar de los integrantes de la comunidad Bolivariana.*

6.4.5. Elecciones

1. *Los candidatos por curso al consejo estudiantil se elegirán en cada caso con la asesoría de los directores de grupo.*
2. *Para la elección del personero y representante al consejo de estudiantes, los candidatos presentarán sus programas a la comunidad estudiantil y realizarán campañas publicitarias.*
3. *Para poder ejercer el derecho al voto y enriquecer el ejercicio democrático de los estudiantes, éstos deberán presentar su carné estudiantil.*

DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

DE LOS DERECHOS DE LA SECRETARIA

1. *Recibir un trato de respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.*
2. *A que se le reconozca y estimule su labor.*
3. *A que se le vea como un ser humano que puede equivocarse y luego rectificar.*
4. *A que se le reconozca todos los derechos que le confiere la ley; como días de permiso, compensatorios y otros.*
5. *A participar en los estímulos que la Institución ofrece a los buenos servidores.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

6. *A que se le proporcionen todos los materiales para el buen desempeño de sus funciones.*
7. *A presentar peticiones al Consejo Directivo tendientes a mejorar sus condiciones laborales.*
8. *A participar en los eventos culturales y sociales que se programen en la Institución.*

FUNCIONES Y DEBERES DE LA SECRETARIA

1. *Programar y organizar las actividades de su cargo.*
2. *Atender y manejar el archivo, además atender al público que solicite información del plantel.*
3. *Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula.*
4. *Elaborar las listas de los estudiantes para los efectos docentes y administrativos*
5. *Mantener ordenada y actualizada la documentación de estudiantes, docentes y personal administrativo.*
6. *Organizar funcionalmente el archivo y elaborar las certificaciones y constancias que le sean requeridas.*
7. *Refrendar con su firma las certificaciones expedidas por el Rector del plantel.*
8. *Llevar comunicaciones ante la secretaria de educación cuando se requiera.*
9. *Presentar proyectos o peticiones que crea necesarias para su bienestar ante el Consejo Directivo.*
10. *Recibir, clasificar y además archivar la correspondencia y demás documentos que le sean conferidos.*
11. *Cumplir con las jornadas legalmente establecidas.*
12. *Entregar a tiempo la información a los directivos docentes y docentes que le sean requeridos.*
13. *Mostrar buena disponibilidad para atender al público en general, profesores, estudiantes, directivos, padres de familia y demás funcionarios.*
14. *Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.*
15. *Atender al público en el horario establecido.*
16. *Asistir a los actos públicos y comunitarios de la Institución cuando así lo determine el Rector.*
17. *Elaborar los certificados de los alumnos para los efectos de su título de bachiller.*
18. *Adoptar una actitud de colaboración hacia los miembros de la comunidad educativa.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

19. *Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo.*
20. *Manejar con sigilo y secreto profesional toda la información inherente a su cargo.*
21. *A un reconocimiento de su labor y a participar de los estímulos que la institución Ofrece a los buenos servidores.*

DERECHOS DEL PAGADOR (A)

1. *A que se le trate con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.*
2. *A que se le reconozca y estimule su labor.*
3. *A que le reconozca todos sus derechos que le confiere la ley.*

FUNCIONES Y DEBERES DEL PAGADOR (A)

El pagador depende del rector de la Institución y le corresponde:

1. *Planear y programar las actividades de su dependencia.*
2. *Colaborar con el Rector en los anteproyectos de presupuesto.*
3. *Elaboración de cartas laborales al personal de la Institución.*
4. *Elaboración de certificados de salarios.*
5. *Elaboración de certificados de egresos e ingresos.*
6. *Elaboración de la nomina de pago.*
7. *Presentar las novedades.*
8. *Elaborar el reporte de asistencia del personal que labora en la Institución.*
9. *Liquidar y pagar las obligaciones que contraiga la Institución.*
10. *Manejar la(s) cuenta (s) corrientes y llevar los libros reglamentarios.*
11. *Enviar la rendición de cuentas y estado de ejecución presupuestal a la contraloría y a la unidad administrativa de la cual depende el plantel.*
12. *Hacer los descuentos de ley y los demás que sean solicitado por la autoridad competente o por el interesado.*
13. *Manejar con sigilo y secreto profesional toda la información inherente a su cargo*

DERECHOS DEL MENSAJERO

1. *A que se le trate con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

2. *Presentar sugerencias y alternativas relacionadas con su cargo al Rector que redunde en el buen funcionamiento de la Institución.*
3. *Presentar peticiones al Consejo Directivo tendientes a mejorar sus condiciones laborales*
4. *A participar de los estímulos que la Institución otorga a sus buenos servidores.*
5. *A que se le entregue la dotación personal.*
6. *A manifestar in conformidad por el trato y la no-consideración relacionada con su labor.*
7. *A participar en todos los eventos culturales que se programen en la Institución.*
8. *A que se le otorguen los permisos justificados y todos los derechos que le confiere la ley.*
9. *A que se estimule su buena labor.*

DEBERES DEL MENSAJERO

1. *Asistir puntualmente al ejercicio de sus labores y cumplir con las jornadas laborales de trabajo legalmente establecidas.*
2. *Atención oportuna y cordial cuando se requieren sus servicios.*
3. *Presentar iniciativas y proyectos ante el Consejo Directivo para el mejor ejercicio de su función.*
4. *Cumplir oportunamente con las diligencias en comandadas.*
5. *Disposición para participar en las actividades extra clase que organice la Institución.*
6. *Informar oportunamente sus ausencias.*
7. *Manejar con sigilo y secreto profesional toda la información inherente a su cargo.*

DERECHOS DEL SICOORIENTADOR

Los derechos son los mismos de los docentes.

FUNCIONES DEL SICOORIENTADOR

1. *Participar en los comités que sea requerido.*
2. *Participar en la planeación del currículo.*
3. *Planear y programar las actividades de su dependencia de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Directivo.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

4. *Atender los casos especiales de comportamiento y rendimiento académico que se presente en la Institución.*
5. *Elabora y ejecutar los programas de ejecución y orientación vocacional.*
6. *Colaborar con los docentes en la orientación de los estudiantes proporcionándoles información de tipo sociológico.*

7. *Realizar investigaciones tendientes al mejoramiento del proceso educativo.*
8. *En ocasiones trabajar con el profesor de liderazgo.*
9. *Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.*

DEL PERSONAL DE SERVICIO

DERECHOS DEL (A) ASEADOR(A)

1. *A que se le trate con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.*
2. *Presentar sugerencias y alternativas relacionadas con su cargo al Rector, que redunde en el buen funcionamiento de la Institución.*
3. *Presentar peticiones al Consejo Directivo tendientes a mejorar sus condiciones laborales.*
4. *A participar de los estímulos que la Institución otorgan a sus buenos servidores.*
5. *A que se proporcionen todos los materiales para el buen desempeño de su labor.*
6. *A que se le entregue la dotación personal*
7. *A manifestar su inconformidad por el trato y la no-consideración relacionada con su labor.*
8. *A participar en todos los eventos culturales y sociales que se programen en la Institución.*
9. *A que se le otorguen los permisos justificados y todos los derechos que le confiere la ley.*

FUNCIONES Y DEBERES DEL (A) ASEADOR(A)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

1. *Realizar el aseo de salones, patios y servicios sanitarios oficinas y demás dependencias y alrededores de la Institución educativa.*
2. *Mantener las canecas de basura aseadas.*
3. *Limpiar periódicamente paredes de los salones, pasillos y patios.*
4. *Mantener el mobiliario de rectores, profesores, secretarias aseados.*
5. *Cuidar y mantener las plantas y demás accesorios decorativos de la Institución.*
6. *Presentarse oportunamente de acuerdo al horario de trabajo.*
7. *Preocuparse por su presentación personal.*
8. *Ser cordial con todos los miembros de la comunidad educativa.*
9. *Mantener buenas relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.*
10. *No ausentarse durante la jornada laboral sin previa autorización de su superior inmediato.*
11. *Ser responsable de todos los implementos de aseo que se le asignen para el aseo y buena presentación de la Institución.*
12. *Prestar la debida colaboración a directivos, docentes cuando se requiera.*
13. *Cuidar el mobiliario cuando lo esté manipulando.*
14. *Mostrar sentido de pertenencia con las demás normas establecidas en este Manual.*

DERECHOS DE LOS CELADORES Y VIGILANTES

1. *A que se le trate con respeto y consideración por parte de la comunidad educativa.*
2. *A que se le reconozca y estimule su labor.*
3. *A que se le proporcionen todos los implementos necesarios para el buen desempeño de su labor.*
4. *A que se le reconozcan todos los derechos que le confiere la ley.*

DEBERES DE CELADORES Y VIGILANTES

1. *Asistir puntual a ejercer su labor en el sitio asignado.*
2. *Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.*
3. *Controlar la entrada y salida de personal (estudiantes, padres de familia y comunidad en general) vehículos y objetos del plantel.*
4. *Ejercer sus funciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en su contrato y/o nombramiento respetando el P.E.I. de la Institución.*
5. *Colaborar en la formación de un ambiente educativo que garantice el cumplimiento de las normas establecidas en este Manual de Convivencia y en el cronograma anual de la Institución.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

6. *Colaborar con la prevención y control de las situaciones de emergencia.*
7. *Responder por las dependencias y enseres de la Institución que le son confiados y ejercer un estricto control para su buen uso.*
8. *Velar por el buen estado y conservación de mobiliarios, equipos materiales didácticos, planta física en general.*

FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS CELADORES Y VIGILANTES

1. *Tocar los timbres de entradas y salidas.*
2. *Vigilar las entradas y salidas de estudiantes, profesores, personal administrativo y de servicio en su jornada laboral.*
3. *Abrir las puertas de la Institución quince minutos antes de iniciar la jornada escolar.*
4. *Abrir las puertas de todos los salones cinco minutos antes de la hora de iniciar las clases en las tres jornadas de trabajo. Diez minutos después de la hora de iniciar las clases, cerrar las puertas de la Institución no permitiendo el ingreso de estudiantes o personas ajenas sin la autorización de la dirección.*
5. *Recoger la correspondencia para su entrega inmediata a la dirección.*
6. *Poner en conocimiento de la dirección todas las novedades ocurridas durante o fuera de su jornada laboral.*
7. *Al acudir al turno correspondiente verificar si todo está conforme, sin faltante, ni daño alguno.*
8. *Las demás funciones que se le asignen relacionadas con la naturaleza de su cargo.*
9. *Entregarle al compañero que le recibe el turno, la Institución Educativa.*

PARÁGRAFO: *Ningún vigilante y/o celador esta autorizado para prestar o sacar ningún elemento sin la autorización previa y por escrito del Rector.*

DE LOS DERECHOS DE LA ENFERMERA(S)

A demás de los establecidos en la legislación vigente serán los siguientes.

1. *Gozar del respeto y consideración a su persona y a las funciones que desempeñen.*
2. *Presentar peticiones, quejas o recursos formulados razonablemente.*
3. *Recibir buen trato de la comunidad educativa en general.*
4. *Presentar iniciativas o proyectos ante el Consejo Directivo para mejorar su función como enfermera.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

5. *Asistir a capacitaciones y reuniones que redunden en beneficio personal y de la comunidad en general.*
6. *Participar de los estímulos y actividades que la institución brinda a sus mejores colaboradores.*
7. *Participar de todos los eventos sociales, culturales, deportivos, recreativos y otras organizaciones dentro y fuera de la Institución.*
8. *A que se le otorgue los permisos justificados y todos los derechos que le confiere la ley.*
9. *Conocer y poner en práctica el Manual de Convivencia de la Institución.*
10. *Manifiestar su inconformidad por el trato y la no-consideración relacionada con su labor.*

DEBERES DE LA(S) ENFERMERA(S)

1. *Asistir puntualmente al ejercicio de su labor y cumplir las jornadas de trabajo legalmente establecidas.*
2. *Realizar un inventario de necesidades logísticas y de fármacos indispensables, y presentarlos oportunamente al Consejo Directivo.*
3. *Conformar grupos de apoyo de salud entre los estudiantes a manera de cruz roja.*
4. *Promover campañas de educación en salud.*
5. *Promover talleres de capacitación con la comunidad educativa en prevención y salud.*
6. *Hacer buen uso de la dotación mínima entregada para el servicio de la enfermería.*
7. *Atención oportuna y cordial cuando se requieran sus servicios.*
8. *Mantener en orden su sitio de trabajo.*
9. *Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.*
10. *Poner en práctica la filosofía, principio y objetivos establecidos en el Manual de Convivencia.*
11. *Llevar un registro de los casos atendidos.*
12. *Comunicar oportunamente a los directivos los casos especiales que ameriten remisión al centro de salud u hospital.*
13. *Portar el uniforme que lo (a) identifique como tal.*
14. *Respetar y dar un buen trato al personal que requiera de sus servicios.*
15. *Las demás funciones que se le asignen de acuerdo a la naturaleza de su cargo.*

ESTÍMULOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle

Las personas que ejercen las funciones que le han sido asignadas, con profesionalismo, seriedad y responsabilidad, merecen recibir estímulos, como reconocimiento de la labor cumplida. Es por ello que la Institución Educativa Las Américas hará a su personal administrativo y de servicio los siguientes estímulos:

- ❖ Reconocimiento público en eventos sociales y culturales, pertinentes que realice la Institución Educativa*
- ❖ Entrega de una mención especial por el óptimo cumplimiento de su deber, en acto público celebrado por la Institución Educativa.*
- ❖ Celebración de su efeméride, de manera sobria pero significativa.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN

NIT.835.000.578-4

Dane N° 176109000427

Código S.E.D 03066008

Carrera 38 N° 2-24 Barrio Municipal

Teléfono: 2448157

Buenaventura- Valle
